LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

LLAMADO MOPC Nº 81 / 2012

CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, MISIONES Y PARAGUARI – AD REFERÉNDUM AL PGN 2013.

CONTRATANTE:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

República del Paraguay – 2012

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y COMUNICACIONES (MOPC)

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA)

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° PG-P16 - LEY N° 4259/11
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRÁ Y MISIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LLAMADO MOPC N° 81/2012

La REPÚBLICA DEL PARAGUAY ha recibido un préstamo AOD del JAPÓN, administrado por la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN, adelante denominado JICA, para asumir el costo del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, MISIONES Y PARAGUARI, a través del Contrato de Préstamo PG- P16, suscrito en fecha 09 de Setiembre de 2010, aprobado por Ley N° 4259/11, y tiene el propósito de aplicar una parte de los fondos del Préstamo a los pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud de las obras del Proyecto.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en adelante denominada el Contratante, como Organismo Ejecutor, llama a oferentes elegibles especializados en obras, a presentar ofertas para la construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios departamentos de la Región Oriental de la República del Paraguay, *las obras incluyen:*

- *Construcción de 273 metros lineales de Puentes de Hormigón Armado en el Departamento de Paraguarí. Los trabajos incluyen además obras de movimiento de suelo, calzada de rodadura con pavimento tipo enripiado y empedrado así como obras complementarias.*

- *Construcción de 554 metros lineales de Puentes de Hormigón Armado en el Departamento de Guairá. Los trabajos incluyen además obras de movimiento de suelo, calzada de rodadura con pavimento tipo enripiado y empedrado así como obras complementarias.*

- *Construcción de 71 metros lineales de Puentes de Hormigón Armado en el Departamento de Misiones. Los trabajos incluyen además obras de movimiento de suelo, calzada de rodadura con pavimento tipo enripiado y empedrado así como obras complementarias.*

Los Oferentes interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar el Pliego de Bases y Condiciones en la oficina del Contratante, en la dirección al pie del aviso, en el horario de atención de 7:00 a 13:00 de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación o en la página Web de la Dirección de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). **ID N° 231.130.-**

Los oferentes interesados podrán solicitar, sin costo, un juego completo de documentos de licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este aviso, en la que se especifique la razón social de la firma, domicilio, número de teléfono, fax, email y nombre del representante legal.

Las ofertas deberán hacerse llegar en la en la oficina del Contratante, en la dirección al pie del aviso, a más tardar hasta las 11:00 del día 26-02 de 2013. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto de:

Paquete N° 1: G. 115.980.000 (Guaraníes Ciento quince millones novecientos ochenta mil).
Paquete N° 2: G. 192.520.000 (Guaraníes Ciento noventa y dos millones quinientos veinte mil).
Paquete N° 3: G. 48.100.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones cien mil).
Paquete N° 4: G. 251.700.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones setecientos mil).
Paquete N° 5: G. 228.100.000 (Guaraníes Doscientos veintiocho millones cien mil).
Paquete N° 6: G. 78.420.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil).
Paquete N° 7: G. 76.640.000 (Guaraníes Setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil).

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán treinta minutos más tarde en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en el [*indicar lugar de la apertura*].

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

2
DOS

Para Informes:
Dirección de Caminos Vecinales
Departamento de Planificación y Proyectos
Oliva y Alberdi, 1er. Piso, Edificio ex LAP. Asunción, Paraguay
Teléfono: (595-21) 4149 270

Para solicitar y retirar los Documentos de Licitación:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Operativa de Contrataciones
Oliva y Alberdi, 2do. Piso, Edificio ex LAP. Asunción, Paraguay
Teléfono: (595-21) 4149 634

Para presentar Ofertas:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Mesa de Entradas Única
Oliva y Alberdi, Planta Baja, Asunción, Paraguay

Para apertura de Ofertas:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Salón de Actos del MOPC, 3er piso
Oliva y Alberdi, Asunción, Paraguay

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

SECCIÓN 1

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. Generalidades

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
2. PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
3. OFERENTES ELEGIBLES
4. EQUIPO Y SERVICIOS ELEGIBLES
5. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE
6. UNA PROPUESTA POR OFERENTE
7. COSTO DE LA PROPUESTA
8. VISITA AL SITIO

B. Documentos de Licitación

9. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
10. ACLARACIÓN SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
11. ENMIENDAS DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

C. Elaboración de la Propuesta

12. IDIOMA DE LA PROPUESTA
13. DOCUMENTOS QUE COMPRENDE LA PROPUESTA
14. PRECIOS DE LA PROPUESTA
15. MONEDAS DE LA PROPUESTA Y DE PAGO
16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA
17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA
18. PROPUESTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES
19. REUNIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN
20. FORMATO Y FIRMA DE LA PROPUESTA

D. Presentación de Propuestas

21. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPUESTAS.
22. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
23. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS
24. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS

E. Apertura y Evaluación de Propuestas

25. APERTURA DE PROPUESTAS
26. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO
27. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS
28. REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS Y DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.
29. CORRECCIÓN DE ERRORES
30. MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
31. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

F. Adjudicación del Contrato

32. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y POSTCALIFICACIÓN
33. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O LA TOTALIDAD DE LAS PROPUESTAS
34. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
35. FIRMA DE LA ADJUDICACIÓN.
36. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
37. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA
38. APROBACIÓN DE LA JICA

G. Fraude y Corrupción

39. Fraude y Corrupción

SECCIÓN 1
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

1.1 El MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y COMUNICACIONES (MOPC), en adelante denominada **el Contratante**, desea recibir propuestas para la a presentar ofertas para la construcción de Puentes de Hormigón Armado en varios departamentos de la Región Oriental de la República del Paraguay, las obras incluyen:

i. Construcción de 273 metros lineales de Puentes de Hormigón Armado en el Departamento de Paraguarí. Los trabajos incluyen además obras de movimiento de suelo, calzada de rodadura con pavimento tipo enripiado y empedrado así como obras complementarias.

ii. Construcción de 554 metros lineales de Puentes de Hormigón Armado en el Departamento de Guairá. Los trabajos incluyen además obras de movimiento de suelo, calzada de rodadura con pavimento tipo enripiado y empedrado así como obras complementarias.

iii. Construcción de 71 metros lineales de Puentes de Hormigón Armado en el Departamento de Misiones. Los trabajos incluyen además obras de movimiento de suelo, calzada de rodadura con pavimento tipo enripiado y empedrado así como obras complementarias.

Los trabajos, en adelante denominados las Obras, serán construidos según se define en los presentes documentos de licitación.

1.2 El oferente que resulte favorecido deberá culminar las Obras dentro de:

Paquete N° 1: Setecientos Veinte (720) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 2: Novecientos Sesenta (960) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 3: Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 4: Novecientos (900) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 5: Setecientos Veinte (720) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 6: Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 7: Quinientos Cuarenta (540) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

1.3 En estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico,

	facsímile, télex) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y (c) "día" significa día calendario.
2. Procedencia de los Fondos	2.1 La REPÚBLICA DEL PARAGUAY ha recibido un préstamo de AOD del JAPÓN, administrado por la AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (adelante denominado JICA), para asumir el costo del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, MISIONES Y PARAGUARI, *a través del Contrato de Préstamo PG-P16, suscrito en fecha 09 de Setiembre de 2010, aprobado por Ley Nº 4259/11, que asciende a* ¥ 4.822.000.000 *y* tiene el propósito de aplicar una parte de los fondos del Préstamo a los pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud de las obras del Proyecto. El desembolso del Préstamo de AOD por parte de la JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las "Normas para Adquisiciones bajo Préstamos de AOD del Japón". Ninguna de las partes, salvo la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, obtendrá ningún derecho del Contrato de Préstamo ni reclamará los fondos del Préstamo. El Contrato de Préstamo anteriormente indicado cubrirá sólo una parte del costo del Proyecto. En lo concerniente a la porción restante, la REPÚBLICA DEL PARAGUAY tomará las medidas adecuadas para su financiamiento.
	2.2 JICA requiere que los oferentes y contratistas, así como el *MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),* en virtud a los contratos financiados con préstamos de AOD del Japón, cumplan con las más altas normas de ética durante el proceso de adquisición y suscripción de dichos contratos. De acuerdo con esta política, la *JICA:* a) Rechazará la adjudicación de una propuesta si determina que el oferente, que resultó favorecido para la adjudicación, se encuentra involucrado en prácticas fraudulentas, o de corrupción, al concursar por el contrato en cuestión; b) Identificará a un contratista como no elegible, por un período de tiempo determinado, para que se le adjudique un contrato financiado con préstamos de AOD del Japón si en cualquier oportunidad determina que el contratista se encuentra involucrado en prácticas fraudulentas, o de corrupción, al concursar por, o suscribir, otro contrato financiado con Préstamos de AOD del Japón.
3. Oferentes Elegibles	3.1 La presente Invitación para Licitaciones está abierta para todos los postores que cumplan con los siguientes requisitos: a) el oferente (incluyendo los miembros de una sociedad (joint venture)) deberá pertenecer a uno de los países de origen elegible que se indican en la Sección 10; y b) el oferente (incluyendo todos los miembros de una sociedad (joint venture)) no podrá ser ninguno de los que se indica a continuación:

	i- Una compañía u organización a la que el Contratante haya involucrado en la prestación de servicios de consultoría para elaborar aspectos relacionados a la adquisición o implementación del presente proyecto; ii- Cualquier compañía asociada / afiliada (incluyendo una compañía matriz) de una empresa u organización indicada en el inciso (i) anterior; o iii- Una compañía u organización que presta, o destaca temporalmente a su personal a compañías u organizaciones involucradas a la prestación de servicios de consultoría para elaborar aspectos relacionados a la adquisición o implementación del proyecto, si el personal se involucra en cualquiera de las funciones relacionadas al mismo proyecto. 3.2 Los Oferentes deberán proporcionar documentos probatorios sobre su elegibilidad que sean satisfactorios para el Contratante en la medida en que el Contratante los solicite de manera razonable.
4. Equipo y Servicios Elegibles	4.1 Cualquier contrato en virtud del cual se adquiera equipo y/o servicios de países, salvo los países de origen elegible que se definen en la Subcláusula 3.1 anteriormente indicada, para la implementación del proyecto serán elegibles para obtener financiamiento bajo Préstamos de AOD del Japón si los costos combinados de dicho equipo y servicios son inferiores al 50 por ciento del precio de dicho contrato. 4.2 A solicitud del Contratante, los oferentes deberán proporcionar documentos probatorios sobre la procedencia del equipo y servicios.
5. Calificación del Oferente	5.1 Todos los oferentes deberán proporcionar en la Sección 5, Formatos de Propuesta e Información de Calificación, una descripción preliminar del método y programa de trabajo propuesto, incluyendo planos y gráficos, según sea necesario. 5.2 Todos los oferentes deberán proporcionar de conformidad a Sección 5 la siguiente información y/o documentos: (a) copias de los documentos originales que definen la constitución o situación legal, lugar de inscripción, y domicilio social principal; poder escrito, del firmante de la Propuesta que lo faculta como oferente. (b) valor monetario total del trabajo de construcción realizado en cada uno de los cinco últimos años, en U$S (dólares de los EEUU). (c) experiencia en trabajos de naturaleza y proporciones similares, para cada uno de los cinco últimos años, y detalles de los trabajos que se encuentran en proceso de ejecución, o sobre los que existe un compromiso contractual, y clientes a los que se podría ubicar para obtener mayor información sobre tales contratos; (d) ítems principales del equipo de construcción propuesto para la ejecución del Contrato;

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

(e) calificaciones y experiencia del personal técnico y administrativo clave propuesto para el Contrato;

(f) informes sobre la situación financiera del Oferente, como los estados de ganancias y pérdidas, y los informes de Auditoría de los últimos cinco años;

(g) documentos probatorios sobre la suficiencia del capital de trabajo para el presente Contrato (acceso a la(s) línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

(h) autorización para solicitar información a las entidades bancarias del oferente;

(i) información relacionada a cualquier litigio, existente en la actualidad o durante los últimos cinco años, en el que se haya involucrado el oferente, las partes interesadas, y el monto en litigio; y

(j) propuestas para componentes subcontratistas de las Obras que asciendan a más del 10 por ciento del Precio del Contrato.

(k) otros documentos solicitados por la Contratante, detallados en la Sección 5.

5.3 Las propuestas que se presenten bajo la modalidad de Consorcio de dos o más empresas en calidad de socias, deberán presentar el Acuerdo Consorcial o una Acta de Intención, documentos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 5 y los siguientes:

(a) la propuesta, y en caso de que la propuesta resultara favorecida con la adjudicación, el Formato de Contrato, se deberán firmar de modo que comprometan legalmente a todos los socios;

(b) uno de los socios deberá contar con la autorización para estar a cargo; y esta autorización se deberá demostrar presentando un poder firmado por los signatarios legalmente autorizados de todos los socios;

(c) el socio a cargo estará autorizado para incurrir en responsabilidades, recibir pagos y recibir instrucciones en nombre y representación de cualquiera o la totalidad de socios de la sociedad (joint venture);

(d) todos los socios de la sociedad (joint venture) serán responsables de manera solidaria y conjunta por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del Contrato, y para tal efecto se deberá incluir el texto pertinente en la autorización anteriormente mencionada en el inciso (b) así como en el Formato de Propuesta y el Formato de Contrato (en caso de resultar favorecido con la adjudicación); y

(e) se deberá presentar junto con la propuesta una copia del contrato celebrado entre los socios de la sociedad (joint venture).

5.4 Para calificar para el proceso de adjudicación del Contrato, los oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

(a) volumen anual de trabajo de construcción, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio, igual o superior a:

Paquete N° 1: G. 2.500.000.000 (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones).

Paquete N° 2: G. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones).

Paquete N° 3: G. 2.500.000.000 (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones).

Paquete N° 4: G. 4.500.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Quinientos Millones).

Paquete N° 5: G. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones).

Paquete N° 6: G. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones).

Paquete N° 7: G. 2.500.000.000 (Guaraníes Dos Mil Quinientos Millones).

El promedio del volumen anual de negocios, se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado más arriba.

(b) Experiencia como Contratista principal, Contratista Administrador, integrante de un consorcio, o sub contratista, autorizado por la administración Contratante, en la ejecución de obras concluidas dentro de los últimos 10 (diez) años, de naturaleza y complejidad similares a las que son objetos de esta convocatoria. Con las siguientes características:

Un (1) contrato con un volumen mínimo en estructuras de Hormigón Armado (inclusive puentes):

Paquete N°1: 1.000 m^3.
Paquete Nº 2: 1.000 m^3.
Paquete N°3: 1.000 m^3.
Paquete N°4: 1.000 m^3.
Paquete N°5: 1.000 m^3.
Paquete N°6: 1.000 m^3.
Paquete N°7: 1.000 m^3.

Contratos con una sumatoria de longitudes de Puentes vehiculares de Hº Aº o pretensado de al menos 8 metros de ancho y 12 metros de vano, según lo indicado a continuación:

Paquete N°1: 70 m.
Paquete Nº 2: 120 m.
Paquete N°3: 30 m.
Paquete N°4: 180 m.
Paquete N°5: 180 m.
Paquete N°6: 120 m.
Paquete N°7: 60 m.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Obs.: Las obras deberán estar concluidas satisfactoriamente, para lo cual deberán adjuntar actas de recepción provisoria o definitiva. Será considerada la experiencia como subcontratistas de obras, siempre y cuando esté autorizado por el ente público o privado propietario de las obras.

(c) Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler (con carta de compromiso de alquiler del propietario) conforme a su cronograma de ejecución. Los equipos mínimos son:

1 Maquina Pilotera para Pre perforado.
1 Retroexcavadora.
1 Pala Cargadora.
1 Motoniveladora
1 Compactadora Pata de Cabra.
1 Tractor agrícola.
1 Rastra de disco.
1 Camión regador de agua capacidad 10.000 litros
3 Camión volquete.
1 Hormigonera capacidad 500 litros.
1 Vibrador de inmersión.
1 Grúa.
1 Equipo de Topografía.
1 Equipo de Laboratorio.

En caso de equipos pertenecientes a terceros, el Oferente deberá presentar constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.

(d) El oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes profesionales para ocupar los cargos claves: **i) Superintendente**: un (1) Ingeniero Civil o Vial, con ocho (8) años de experiencia, en construcción de obras civiles y/o viales, de los cuales, por lo menos, cinco años ocupando el cargo de Superintendente o Residente de Obra; **ii) Ing. Residente**: un (1) Ingeniero Civil, con cinco (5) años de experiencia en construcción de obras civiles y/o viales, de los cuales, por lo menos, tres años ocupando el cargo de Residente de Obra o Ingeniero Asistente de Obras; **iii) Residente permanente**: un (1) Ingeniero Civil, con dos (2) años de experiencia en obras civiles o viales, o un Tecnico Vial, o un Inspector de Pista, o un Laboratorista, o un Topógrafo, o un Capataz, con cinco (5) años de experiencia en obras viales; **iv) Un administrador de obras**, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales; **v) Un oficial de prevención de accidentes**, con 2 (dos) o más años de experiencia en contratos de obras civiles o viales.

(e) Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.

M. O. P. Y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos, libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente al:

Paquete N° 1: G. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones).

Paquete N° 2: G. 1.000.000.000 (Guaraníes Mil Millones).

Paquete N° 3: G. 650.000.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta Millones).

Paquete N° 4: G. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones).

Paquete N° 5: G. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones).

Paquete N° 6: G. 1.500.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Millones).

Paquete N° 7: G. 650.000.000 (Guaraníes Seiscientos Cincuenta Millones).

El capital operativo se determinara de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, obtenido del Balance correspondiente al último Ejercicio Fiscal.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota Bancaria que demuestre que la empresa podría acceder a una Línea de Créditos o Fondos Disponibles que requiera en caso de ser adjudicada.

Capacidad Financiera: Presentación del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal auditado.

f) Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente = ó > 1,50 (igual o mayor que uno con cincuenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

g) Coeficiente de Solvencia: Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,50 (igual o menor que cero con cincuenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

h) Un historial sistemático de sentencias o laudos arbitrales en perjuicio del oferente o de cualquier socio de un Consorcio puede tener como resultado la descalificación.

i) Con base a la información contenida en el Formulario Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución y del resultado obtenido al contactar con los respectivos comitentes respecto a la performance del Oferente y los equipos utilizados en las diversas obras, el Contratante se reserva el derecho descalificar al Oferente.

5.5 Se deberá incluir las cifras de cada uno de los socios de un Consorcio a fin de determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios mínimos de calificación que se indican en la Subcláusula 5.4 (a) y (e); sin embargo, para que el Consorcio califique, cada uno de sus socios deberá cumplir con por lo menos el (25%) veinticinco por ciento de los criterios mínimos que se indican en la Subcláusula 5.4 (a) y (e) para un socio, y el socio a cargo, con por lo menos el (40%) cuarenta por ciento de dichos criterios mínimos.

No cumplir con este requisito tendrá como resultado el

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

		rechazo de la Propuesta del Consorcio. No se tomará en cuenta la experiencia y recursos de los subcontratistas, al determinar el cumplimiento del Oferente con los criterios de calificación, salvo que estos hayan desempeñado un trabajo esencial bajo la supervisión del Contratista.
6. Una Propuesta por Oferente	6.1	Cada Oferente deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea de manera individual o como socio en un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Propuesta ocasionará que todas las propuestas en las que participe dicho Oferente sean descalificadas. El Oferente que actúe en su condición de sub-contratista en alguna oferta, podrá participar en más de una oferta, pero sólo en esa condición.
7. Costo de la Propuesta	7.1	El Oferente asumirá todos los costos relacionados a la elaboración y presentación de su Propuesta, y el Contratante en ningún caso será responsable por tales costos o estará obligado con respecto a los mismos.
8. Visita al Sitio	8.1	El Oferente bajo su propio riesgo y responsabilidad, podrá sentirse motivado a visitar y examinar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener toda la información que pueda necesitar para elaborar la Propuesta y celebrar un contrato para la construcción de las Obras. Los costos de la visita al Sitio correrán por cuenta del Oferente. 8.2 No aplica. 8.3 No aplica.
	B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
9. Contenido de los Documentos de Licitación	9.1	El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se indican en la siguiente lista y la addenda que se emita de conformidad con la Cláusula 11: Sección 1 - Instrucciones a los Oferentes Sección 2 -Condiciones del Contrato Sección 3 -Información Contractual Sección 4 -Especificaciones Técnicas Sección 5 -Formatos de Propuesta e Información de Calificación y Carta de Aceptación. Sección 6 -Lista de Cantidades Sección 7 -Formato de Contrato Sección 8 -Formatos de Garantías Sección 9 -Planos Sección 10 – Lista de Países de Origen Elegible. 9.2. El Llamado a Licitación que emite el Contratante no forma parte de los Documentos de Licitación. 9.3. El Contratante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste. 9.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. ***OBSERVACIÓN: La falta de presentación de toda la***

M. O. P. Y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

		información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
10. Aclaración sobre los Documentos de Licitación	10.1	Un posible Oferente que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de licitación podrá notificar al Contratante por escrito a la dirección del Contratante que se indica a continuación : Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Calle: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Piso/Número de oficina: Edificio ex LAP, 2° Piso Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (595) (21) 4149 820 <u>El Oferente deberá además remitir una copia a</u>: Departamento de Planificación y Proyectos Dirección de Caminos Vecinales Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Calle: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Piso/Número de oficina: Edificio ex LAP, 1er Piso Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (595) (21) 4149 406 / 270 El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba a más tardar 28 días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas. hasta el día 11-02-2013 hasta las 15:00 hs Se entregará copias de la respuesta del Contratante a todos los oferentes que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del Contratante, incluyendo una descripción de la consulta, pero sin identificar su fuente. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (<u>www.contratacionesparaguay.gov.py</u>). 10.2 Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente
11. Enmiendas de los Documentos de Licitación	11.1	En cualquier oportunidad antes de la fecha límite para la presentación de propuestas, el Contratante, por cualquier motivo, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un posible oferente, podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de addenda. 11.2 Cualquier addenda así emitido formará parte de los documentos de licitación y se deberá a todos los oferentes que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del Contratante. Los posibles oferentes acusarán recibo de cada addenda mediante notificación por escrito al Contratante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

	(www.contratacionesparaguay.gov.py). 11.3 Con la finalidad de conceder a los posibles oferentes el tiempo razonable para tener en cuenta un addenda en la elaboración de sus propuestas, el Contratante ampliará, de ser necesario, la fecha límite para la presentación de propuestas.
	C. ELABORACIÓN DE PROPUESTAS
12. Idioma de la Propuesta	12.1 La propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados a la propuesta que intercambien el oferente y el Contratante, se deberán redactar en el idioma español. 12.2 Las traducciones, de ser necesaria, en todos los casos, deberán ser realizadas por traductor público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción realizada por el traductor público.
13. Documentos que Comprende la Propuesta	13.1 La Propuesta que presente el oferente deberá comprender los siguientes documentos: a) Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección 5, debidamente completado y firmado; (documento original); b) Formulario de lista de cantidades y sus precios, conforme al Modelo de la Sección 5, debidamente completado y firmado (documento original); c) Formulario Análisis de Precios Unitarios; Modelo de la Sección 5, debidamente completado y firmado; (documento original); d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; conforme al Modelo de la Sección 8 (documento original); e) Formulario Información sobre el Oferente; f) Formulario Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO; g) Documentos legales indicados en la Sección 5; h) Documentos indicados en la Sección 5, que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada. i) Los Formularios detallados a continuación serán presentados por el Oferente adjudicado en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la Carta de Aceptación. Una vez presentada en el plazo establecido, esta Propuesta Técnica será sometida a verificación y evaluación, para posteriormente aprobar, antes de la firma de contrato. Dichos formularios son los que se indican a continuación: • Organización del Contratista para la Ejecución de la Obra • Plan de Trabajo

	• Cronograma de Ejecución • Cronograma de Avance Físico Financiero • Plan de Seguridad (Programas de Prevención de Accidentes)
14. Precios de la Propuesta	14.1 El Contrato se realizará por la totalidad de Obras que se describen en la Subcláusula 1.1, base de la Lista de Cantidades y sus precios que presente el Oferente. 14.2 El Oferente deberá indicar las tarifas y precios para todos los ítems de las Obras que se describen en la Planilla de Cantidades. Los ítems para los que el Oferente no ingrese una tarifa o precio, no los pagará el Contratante cuando se ejecuten, y se considerará que están cubiertos por el resto de tarifas y precios que se indican en la Planilla de Cantidades. 14.3 Todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, hasta 28 días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas, se deberán incluir en las tarifas, precios y precio total de la Propuesta que presente el Oferente. El oferente deberá estar familiarizado con las leyes tributarias del país. 14.4 Las tarifas y precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así lo estipulan la Información Contractual y las disposiciones de la Cláusula 41 de las Condiciones del Contrato. El Oferente deberá presentar junto con la Propuesta toda la información que se le solicite en la Información Contractual y la Cláusula 41 de las Condiciones del Contrato. 14.5 El oferente además deberá contemplar en su oferta en forma subsidiaria de los ítems de obras que se describen en la Lista de Cantidades, la provisión desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la Culminación de las Obras, de los recursos que se detallan a continuación: **Paquete N° 2; Paquete N° 5 y Paquete N° 7:** *VER ANEXO 2. INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS*
15. Monedas de la Propuesta y de Pago	15.1 El oferente podrá cotizar su oferta en las siguientes Monedas: (a) Yen Japonés [y/o US $] (b) Moneda del país del Contratante, o moneda extranjera, de cualquier porción que el Contratista prevea desembolsar en el país del Contratante.
16. Validez de la Propuesta	16.1 Las propuestas tendrán una validez de 120 días después de la fecha de apertura de las propuestas. 16.2 En circunstancias excepcionales, la Contratante podrá solicitar a los oferentes que amplíen el período de validez por un período adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Un Oferente podrá rechazar la solicitud sin perder la Garantía de Seriedad de Oferta. El Oferente que esté de acuerdo con la solicitud, no deberá modificar la Propuesta ni se le permitirá hacerlo en otra modalidad, pero se le solicitará que amplíe la validez de la Garantía de Seriedad de Oferta por el período de la ampliación de tiempo. 16.3 En el caso de contratos en los que se fije el Precio del Contrato (no sujetos a ajuste de precios), si el período de validez de propuesta se amplía a más de 60 días, los montos pagaderos en moneda nacional y extranjera al Oferente favorecido con la

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

	adjudicación, experimentarán un incremento, al aplicar al componente de los pagos en moneda nacional y extranjera, respectivamente, los factores que se especifican en los Documentos de Licitación o en la solicitud de ampliación, por el período de tiempo transcurrido superior a los 60 días, luego de la expiración de la validez de propuesta inicial, hasta la notificación de la adjudicación. La evaluación de la Propuesta se basará en los precios de la Propuesta sin considerar la corrección anteriormente indicada.
17. Garantía de Seriedad de Oferta	17.1 El oferente entregará, como parte de su propuesta, una Garantía de Seriedad de Oferta por el importe de: **Paquete N° 1:** G. 115.980.000 (Guaraníes Ciento quince millones novecientos ochenta mil). **Paquete N° 2:** G. 192.520.000 (Guaraníes Ciento noventa y dos millones quinientos veinte mil). **Paquete N° 3:** G. 48.100.000 (Guaraníes Cuarenta y ocho millones cien mil). **Paquete N° 4:** G. 251.700.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones setecientos mil). **Paquete N° 5:** G. 228.100.000 (Guaraníes Doscientos veintiocho millones cien mil). **Paquete N° 6:** G. 78.420.000 (Guaraníes Setenta y ocho millones cuatrocientos veinte mil). **Paquete N° 7:** G. 76.640.000 (Guaraníes Setenta y seis millones seiscientos cuarenta mil). 17.2 La Garantía de Seriedad de Oferta se realizará, a elección del Oferente, bajo una de las siguientes formas: 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. El modelo de la Garantía de Seriedad de Oferta deberá estar de acuerdo con el formato de Garantía de Seriedad de Oferta que se incluye en la Sección 8, u otro formato que el Contratante considere aceptable. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá estar vigente veinte y ocho (28) días después de que culmine la validez de la Propuesta. 17.3 El Contratante rechazará cualquier propuesta que no esté acompañada de una Garantía de Seriedad de Oferta aceptable. La Garantía de Seriedad de Oferta de un Consorcio deberá definir como "oferente" a todos los socios del Consorcio y se deberá hacer una relación de ellos de la siguiente manera: un Consorcio conformada por "_____," "_____," y "_____". 17.4 La Garantía de Seriedad de Oferta de los oferentes que no resultaron favorecidos con la adjudicación se devolverá dentro de los 28 días posteriores a la culminación del período de validez de la Propuesta. 17.5 La Garantía de Seriedad de Oferta del Oferente que resultó favorecido con la adjudicación se liberará cuando el Oferente haya suscrito el Contrato y proporcionado la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida.

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

	17.6 La Garantía de Seriedad de Oferta se perderá: (a) si el Oferente se retira de la Licitación después de la apertura de Propuestas durante el período de validez de la Propuesta; (b) si el Oferente no acepta corregir el Precio de la Propuesta, en virtud de la Cláusula Corrección de Errores ; o (c) en caso que el Oferente resulte favorecido con la adjudicación, si el Oferente dentro del plazo de tiempo especificado incumple en: i. suscribir el Contrato; o ii. proporcionar la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida
18. Propuestas Alternativas de los Oferentes	18.1 No se aceptarán ofertas alternativas.
19. Reunión Previa a la Licitación	19.1 No se prevé la realización de la reunión Previa en este proceso de Licitación.
20. Formato y Firma de la Propuesta	20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 13 de esta Sección I, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar tres copias, dos copias simples en medios impresos y además otra copia en medio magnético (CD con un solo archivo conteniendo copia escaneada del original firmado y sellado en formato PDF). En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. 20.2 El original de la Propuesta se deberán escribir a máquina o con tinta indeleble y los deberá firmar la persona o personas debidamente autorizadas a firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente, las páginas de la Propuesta a las que se haya efectuado inserciones o enmiendas deberán ser rubricadas por la persona o personas que firman la Propuesta. 20.3 La Propuesta no deberá contener modificaciones o adiciones, salvo las que emita el Contratante para cumplir con las instrucciones, o las que sean necesarias para corregir los errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso la persona o personas que firman la propuesta deberán rubricar tales correcciones.
	D. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
21. Sellado y Marcado de las Propuestas	21.1. El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

M.O.P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

	21.2 Los sobres internos y externos deberán: (a) estar dirigidos al Contratante, a la siguiente dirección: Mesa de Entrada Única Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Planta Baja, Oliva esquina Alberdi Asunción- Paraguay (b) llevar la siguiente identificación: Licitación Pública Internacional LLAMADO MOPC N°...81..../2012. Contrato de Préstamo N° PG- P16 **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRÁ Y MISIONES.** NO ABRIR ANTES DE LAS..... HORAS DEL DÍA.....DEL MES DE.....DE 2012. 21.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 21.2, el sobre interno deberá indicar el nombre y dirección del Oferente de modo que se pueda devolver la Propuesta sin abrir en caso que la Presentación de la Propuesta se declare fuera de plazo, en virtud de la Cláusula 23. 21.4 Si el sobre externo no se encuentra sellado y marcado de acuerdo a lo anteriormente indicado, el Contratante no se hará responsable por el extravío o apertura prematura de la Propuesta.
22. Fecha Límite para la Presentación de Propuestas	22.1 La Contratante deberá recibir las Propuestas en la dirección que se especifica en la Subcláusula 21.2 a más tardar a las 11:00 horas del día 26 del mes de 02 de 2013 *(la fecha deberá ser fijada 45 días posteriores a la publicación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay)* 22.2 El Contratante podrá, a su criterio, ampliar el plazo de la fecha para la presentación de propuestas, emitiendo una enmienda de conformidad con la Cláusula 11, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los oferentes, que estuvieron previamente sujetos a la fecha límite original, se sujetarán a la fecha límite ampliado.
23. Propuestas Extemporáneas	23.1 Cualquier Propuesta que reciba la Contratante después del plazo límite para la presentación de propuestas según se estipula en la Cláusula 22, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

M. O. P. y C.
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

24. Modificación y Retiro de Propuestas	24.1 Ninguna Propuesta podrá ser modificada o retirada por el oferente después de ser presentada conforme a la Cláusula 22.
	E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
25. Apertura de Propuestas	25.1 El Contratante abrirá las propuestas, ante la presencia de los representantes de los oferentes que opten por asistir a las 11:30 horas del día 26 de 02 de 2013 en el siguiente lugar: Salón de Actos Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). 3er Piso. Oliva equina Alberdi Asunción- Paraguay Los representantes de los oferentes que se encuentren presentes deberán firmar un registro como prueba de su asistencia. 25.2 Al momento de la apertura, la Contratante anunciará y registrará los nombres de los oferentes, los precios de la Propuesta, el monto total de cada Propuesta, cualquier descuento, la presencia o ausencia de Garantía de Seriedad de Oferta, y otros detalles que el Contratante considere pertinentes, cualquier precio de propuesta o descuento que no se lea y registre en la apertura de propuestas no se tomará en cuenta en la evaluación de la propuesta. Los representantes del oferente deberán firmar el registro. 25.3 El Contratante preparará, además del registro de apertura de propuestas, las actas de apertura de Propuestas, incluyendo la información que se revele a los presentes de conformidad con la Subcláusula 25.2.
26. Confidencialidad del Proceso	26.1 La información relacionada a la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y recomendaciones para la adjudicación de un contrato no se revelará a los oferentes o a cualesquiera otras personas que no estén involucradas oficialmente con dicho proceso hasta que se anuncie el nombre del Oferente que resultó favorecido con la adjudicación. Cualquier esfuerzo que realice un Oferente para influenciar al Contratante con respecto al procesamiento de las propuestas o en sus decisiones de adjudicación, tendrá como resultado el rechazo de la Propuesta del oferente. 26.2 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, si el Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, puede hacerlo por escrito.

27. Aclaración de Propuestas	27.1	Para ayudarse en el proceso de revisión, evaluación y comparación de las propuestas, el Contratante podrá, a su criterio, solicitar a cualquier Oferente la aclaración de la Propuesta de dicho Oferente, incluyendo el desglose de las tarifas unitarias. La solicitud de aclaración y la respuesta se deberán hacer por escrito; sin embargo no se buscará, ofrecerá o permitirá la realización de cambio alguno en el precio o parte esencial de la Propuesta, salvo cuando se solicite para confirmar la corrección de los errores aritméticos que descubra el Contratante en la evaluación de las propuestas de conformidad con la Cláusula 29.
28. Revisión Preliminar de las Propuestas y Determinación de Cumplimiento de los Requerimientos	28.1	Antes de la evaluación detallada de las propuestas, el Contratante determinará si cada Propuesta (i) cumple con los criterios de elegibilidad de los Préstamos de AOD del Japón; (ii) ha sido firmada de manera adecuada; (iii) está acompañada de las garantías requeridas; (iv) responde sustancialmente a los requerimientos de los documentos de licitación; y (v) proporciona cualquier aclaración y/o sustentación que el Contratante pudiera requerir en virtud de la Cláusula 27.
	28.2	Una Propuesta que responda sustancialmente a los requerimientos es aquella que se ha realizado de acuerdo a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, sin presentar alguna variación o reserva significativa. Una variación significativa es aquella que (i) afecta significativamente el alcance, calidad o ejecución de las Obras; (ii) limita de manera significativa los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, siendo incongruente con los documentos de licitación; o (iii) cuya rectificación podría afectar injustamente la situación competitiva de otros oferentes que presenten propuestas que respondan sustancialmente a los requerimientos.
	28.3	Si una Propuesta no responde sustancialmente a los requerimientos, será rechazada por el Contratante, y por consiguiente no responderá a los requerimientos debido a la corrección o retiro de la variación o reserva que no se encontró conforme.
29. Corrección de Errores	29.1	El Contratante verificará la inexistencia de errores aritméticos en las Propuestas que se determine que responden sustancialmente a los requerimientos. Los errores aritméticos se rectificarán sobre la siguiente base. Si existe discrepancia entre la tarifa unitaria y el costo total por ítem que se obtiene al multiplicar el coeficiente unitario y la cantidad, la tarifa unitaria prevalecerá y el costo total por ítem se deberá corregir, salvo que el Contratante considere que existe una obvia mala colocación del punto decimal en la tarifa unitaria, en cuyo caso prevalecerá el costo total por ítem según lo cotizado, y la tarifa unitaria se deberá corregir.
	29.2	El importe que se indica en la Lista de Cantidades y sus Pecios será ajustado por el Contratante de acuerdo con el procedimiento anterior para la corrección de errores, y se considerará valedero para el Oferente. En caso que el Oferente no acepte corregir el importe, su Propuesta será rechazada, y perderá la Garantía de Seriedad de Oferta de acuerdo con la Subcláusula 17.6(b).

30. Moneda para la Evaluación de Propuestas	30.1	Si se establece como moneda de oferta más de una moneda se convertirán a moneda del país del Contratante (guaraníes) los montos en diferentes monedas en que se ha cotizado la oferta, utilizando las tasas de cambio de referencia registrada por el Banco Central del Paraguay. (www.bcp.gov.py) emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto. División Operaciones del Banco Central del Paraguay al (28) vigésimo octavo día hábil antes de la fecha de apertura de las propuestas.
31 Evaluación y Comparación de las Propuestas	31.1	El Contratante evaluará y comparará sólo las propuestas que determine que responden sustancialmente a los requerimientos de acuerdo a la Cláusula 28.
	31.2	En la evaluación de propuestas, el Contratante determinará para cada Propuesta el precio evaluado ajustando de la Propuesta de la siguiente manera: (a) corrigiendo cualquier error según se estipula en la Cláusula 29; (b) realizando el ajuste adecuado a cualesquier otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables que se presenten de conformidad con la Cláusula 18; y (c) aplicando cualquier descuento que ofrezca el Oferente para la adjudicación. (d) Convirtiendo el monto que resulte de aplicar (a) a (c) anteriormente indicados a una única moneda de acuerdo con la Cláusula 30.
	31.3	El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. Las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación u otra modalidad y que tengan como resultado la acumulación de beneficios no solicitados para el Contratante, no se tomarán en cuenta en la evaluación de la Propuesta.
	31.4	En la evaluación de Propuestas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de cualquier condición de ajuste de precios que se estipula en la Cláusula 41 de las Condiciones del Contrato, que se aplique durante el período de ejecución del Contrato.
	31.5	Si la propuesta del oferente favorecido con la adjudicación se encuentra seriamente desequilibrada con respecto al estimado que realice el Contratante en virtud del Contrato o se encuentra sustancialmente por debajo de dicho estimado, la Contratante podrá solicitar al oferente que elabore un análisis detallado de precios para cualquiera o la totalidad de ítems de la Planilla de Cantidades, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos de construcción y cronograma propuesto. Luego de evaluar los análisis de precios, el Contratante podrá solicitar que el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento que se estipula en la Cláusula 36 se incremente a expensas del oferente favorecido a un nivel que sea suficiente para que proteja al Contratante con respecto a cualquier pérdida financiera en la eventualidad que el oferente favorecido incumpla con el Contrato.

	F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
32. Post-calificación y Adjudicación	32.1. De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas. 32.2 El Contratante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente según la Sección 5 sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación establecidos en la Subcláusula 5.4 de esta Sección. 32.3 Una determinación afirmativa será un pre-requisito para la adjudicación del Contrato al oferente. Una determinación negativa tendrá como resultado el rechazo de la Propuesta del Oferente, en cuyo caso el Contratante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. 32.4 La Contratante adjudicará el Contrato al oferente favorecido cuya Propuesta se determine que es la menor oferta evaluada y que cumple con los requerimientos, estipulándose además que se determine que el oferente se encuentra calificado para cumplir satisfactoriamente con el Contrato. *Observación: en caso de que un Oferente presentare la menor Oferta evaluada en más de un paquete, se le adjudicará aquel paquete cuya diferencia con la segunda mejor oferta sea mayor o a la que resulte de la combinación de Ofertas más conveniente para el MOPC.*
33. Derecho del Contratante a Aceptar cualquier Propuesta y a Rechazar cualquiera o la totalidad de Propuestas	33.1 Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las propuestas, en cualquier oportunidad anterior a la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna con respecto al Oferente u oferentes afectados o tener obligación alguna de informar al Oferente u oferentes afectados sobre los motivos que tuvo el Contratante para realizar tal acción. En caso de anulación, todas las ofertas presentadas y, específicamente las Garantías de Seriedad, serán devueltas inmediatamente a los Oferentes.
34. Notificación de Adjudicación	34.1 Antes de la expiración del período de validez de propuesta establecido por el Contratante, el Contratante notificará por escrito al oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada. Esta carta (que en adelante y en las Condiciones del Contrato se denominará la "Carta de Aceptación") indicará el importe que el Contratante pagará al Contratista en retribución por la ejecución, culminación y mantenimiento de las Obras que realice el Contratista según se estipula en el Contrato (que en adelante y en el Contrato se denominará el "Precio del Contrato"). 34.2 La notificación de adjudicación constituirá la formación del Contrato.

	34.3	Previa entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento por parte del oferente favorecido con la adjudicación, el Contratante notificará con prontitud a los otros oferentes que sus propuestas no fueron exitosas. Si cualquier oferente que haya presentado una oferta desea informarse sobre las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, tal oferente podrá solicitar una explicación al Contratante. El Contratante deberá remitir sin demora una explicación de por qué su oferta no fue seleccionada.
35. Firma de la Adjudicación	35.1	Al mismo tiempo que la Contratante notifica al oferente favorecido que su propuesta ha sido aceptada, el Contratante enviará al oferente el Formato de Contrato que se proporciona en los documentos de la propuesta, incorporando todos los acuerdos existentes entre las partes.
	35.2	Dentro de los veinte (20) días hábiles de la recepción del Formato de Contrato, el oferente favorecido deberá firmar el Formato de Contrato acompañada de la documentación requerida en el Anexo I a la presente Sección y devolvérselo al Contratante.
36. Garantía de Fiel Cumplimiento	36.1	Dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la notificación de adjudicación enviada por el Contratante, el oferente favorecido deberá entregar al Contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma del (10%) diez por ciento del Precio del Contrato de acuerdo con las Condiciones el Contrato. Y deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección 8 de los documentos de licitación, la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación de la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones. **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N°102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Brocker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.
	36.2	El incumplimiento por parte del Oferente favorecido con los requisitos de las Cláusulas 35 ó 36 constituirá motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y pérdida de la Garantía de Seriedad de Oferta.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

37. Pago de Anticipo y Garantía	37.1	La Contratante efectuará un Pago de Anticipo sobre el Precio del Contrato según se estipula en las Condiciones del Contrato, sujeto a un monto máximo de (20%) veinte por ciento. Previa presentación de la Garantía del Anticipo que deberá cubrir el cien (100%) por ciento del monto a ser anticipado.
38. Aprobación de la JICA	38.1	Una vez suscrito el Contrato, por ambas parte, el Contratante someterá el mismo a consideración de la JICA para "no objeción".
39. Publicación	39.1	Después de que el contrato se determine elegible para ser financiado por el Préstamo, JICA publicará la información siguiente: (i) Nombre de todos los oferentes (ii) Precios de las ofertas (iii) El nombre y dirección de los Contratistas adjudicados, y (iv) La fecha de adjudicación y montos de los contratos
	G. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	
40. Fraude y Corrupción	40.1	JICA requiere que los oferentes y contratistas, así como el *MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),* en virtud a los contratos financiados con préstamos de AOD del Japón, cumplan con las más altas normas de ética durante el proceso de adquisición y suscripción de dichos contratos. De acuerdo con esta política, la *JICA:* a) Rechazará la adjudicación de una propuesta si determina que el oferente, que resultó favorecido para la adjudicación, se encuentra involucrado en prácticas fraudulentas, o de corrupción, al concursar por el contrato en cuestión; b) Identificará a un contratista como no elegible, por un período de tiempo determinado, para que se le adjudique un contrato financiado con préstamos de AOD del Japón si en cualquier oportunidad determina que el contratista se encuentra involucrado en prácticas fraudulentas, o de corrupción, al concursar por, o suscribir, otro contrato financiado con Préstamos de AOD del Japón.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Anexo I

Documentación requerida para la Firma de Contrato

Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A) Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC)

d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

e) En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación, inscripto en el Registro Público de Poderes.

B) Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC)

d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

e) Documentos que acrediten las facultades del firmante del Contrato para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, inscripto en el Registro Público de Poderes; o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas

C) Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) (c) y e) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y d) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC) del Consorcio.

d) Poder suficiente del firmante del Contrato, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar el Contrato y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes del presente Contrato, inscripto en el Registro Público de Poderes

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 2
CONDICIONES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. Generalidades
1 .DEFINICIONES
2. INTERPRETACIÓN
3. IDIOMA Y LEYES
4. NOTIFICACIÓN
5. DELEGACIÓN
6. COMUNICACIONES
7. SUBCONTRATACIÓN
8. OTROS CONTRATISTAS
9. PERSONAL
10. RIESGOS DEL CONTRATISTA
11. RIESGOS DE LA CONTRATANTE
12. SEGUROS
13. INDEMNIZACIONES
14. CONTRATISTA QUE CONSTRUIRÁ LAS OBRAS
15. CULMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA DE TÉRMINO
16. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS TEMPORALES DEL CONTRATISTA
17. SEGURIDAD
18. DESCUBRIMIENTOS
19. POSESIÓN DEL SITIO
20. ACCESO AL SITIO
21. DISPUTAS

B. Control del Tiempo
22. PROGRAMA
23. AMPLIACIÓN DE LA FECHA PREVISTA DE CULMINACIÓN
24. ACELERACIÓN
25. SUSPENSIÓN DE LA OBRA
26. REUNIONES DE GERENCIA
27. AVISO OPORTUNO

C. Control de Calidad
28. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS
29. ENSAYOS
30. CORRECCIÓN DE DEFECTOS
31. DEFECTOS SIN CORREGIR

D. Control de Costos
32. PLANILLA DE CANTIDADES
33. MODIFICACIONES DE LAS CANTIDADES
34. VARIACIONES
35. PROYECCIÓN DE FLUJO DE CAJA
36. CERTIFICADOS DE PAGO
37. PAGOS
38. COMPENSACIÓN POR EVENTUALIDADES
39. IMPUESTO
40. MONEDAS
41. AJUSTE DE PRECIOS
42. RETENCIÓN
43. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS
44. PAGO DE ANTICIPO
45. GARANTÍAS
46. TRABAJO POR ADMINISTRACIÓN
47. COSTOS DE REPARACIONES

E. Culminación del Contrato
48. CULMINACIÓN
49. RECEPCIÓN DE OBRAS
50. CUENTA FINAL
51. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
52. RESOLUCIÓN
53. PAGO LUEGO DE LA RESOLUCIÓN (PAYMENT UPON TERMINATION)
54. PROPIEDAD
55. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

27
VEINTISIETE

SECCIÓN 2
CONDICIONES DEL CONTRATO

A. GENERALIDADES

1. Definiciones

1.1 Los términos que se definen en la Información Contractual no sólo se definen en las Condiciones del Contrato sino que también mantienen sus significados definidos. Se utiliza iniciales en mayúscula para identificar los términos definidos.

Aceptación es la fecha en que el Contratista reciba la **Carta de Aceptación** emitida por la Contratante.

El **Programa de Actividades** es un programa de actividades que comprende la construcción, instalación, ensayos y puesta en servicio de las Obras. Incluye un **precio a suma alzada** para cada actividad que se use para valoraciones y para evaluar los efectos de las variaciones y la compensación de eventualidades.

La **Compensación de Eventualidades** es la que se define más adelante en la Cláusula 38.

La **Fecha de Culminación** es la fecha en que la Contratante notifica al Contratista que las Obras pueden ser usadas por la Contratante.

El **Contrato** es el Contrato celebrado entre la Contratante y el Contratista. La fecha de vigencia del Contrato será a partir de la suscripción del mismo por ambas partes

La **Información Contractual** define los documentos y otra información que comprende el Contrato.

El **Contratista** es una persona natural o jurídica cuya Propuesta para realizar las Obras ha sido aceptada por la Contratante.

La **Propuesta del Contratista** es el documento de licitación debidamente llenado que presentó el Contratista a la Contratante.

El **Precio del Contrato** es el precio que se indica en la Carta de Aceptación y que después se puede ajustar de acuerdo a las disposiciones del Contrato.

Días son los días calendario; **meses** son los meses calendario.

Un **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no se ha culminado de acuerdo al Contrato.

Período de Notificación de Defectos es el período que se establece en la Información Contractual dentro del cual la Contratante puede notificar al Contratista sobre la existencia de un Defecto en virtud de la Cláusula 30.

La **Contratante** es la parte que empleará al Contratista para la realización de las Obras.

Equipo está conformado por la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido llevados temporalmente al Sitio para la construcción de las Obras.

28
VEINTIOCHO

El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato en la fecha en que la Contratante acepta por escrito la Propuesta.

La **Fecha Prevista de Culminación** es la fecha en la cual se espera que el Contratista culmine las Obras. La Fecha Prevista de Culminación se especifica en la Información Contractual. Sólo la Contratante podrá modificar la Fecha Prevista de Culminación emitiendo una ampliación del plazo.

Planta es cualquier parte integral de las Obras la cual debe tener una función mecánica, eléctrica, electrónica o química.

El **Sitio** es el área que se define como tal en la Información Contractual.

Informes de Investigación del Sitio son aquellos que se incluyeron en los documentos de Licitación y que son informes descriptivos e interpretativos sobre las condiciones del suelo y de las aguas subterráneas en el Sitio.

La **Fecha de Inicio** se indica en la Información Contractual. Es la fecha en que el Contratista iniciará el trabajo relacionado al Contrato. Esta no coincide necesariamente con cualquiera de las Fechas de Posesión del Sitio.

Un **Subcontratista** es una persona natural o jurídica que tiene un Contrato con el Contratista para realizar una parte del trabajo que se indica en el Contrato.

Trabajos Temporales son los trabajos que el Contratista ha diseñado, construido, instalado y retirado, y que son necesarios para la construcción o instalación de las Obras.

Una **Variación** es una instrucción que da la Contratante y que modifica las Obras.

Las **Obras** constituyen lo que el Contrato requiere que el Contratista construya, instale y entregue a la Contratante.

2. Interpretación

2.1 Al interpretar las presentes Condiciones del Contrato, por singular también se entenderá plural, por masculino también se entenderá femenino, y viceversa. Los títulos y referencias entre las cláusulas carecen de importancia. Las palabras mantienen su significado normal en el lenguaje del Contrato a menos que se les defina específicamente.

2.2 Si en la Información Contractual se especifica una culminación por secciones, las referencias en las Condiciones del Contrato con respecto a las Obras, la Fecha de Culminación y la Fecha Prevista de Culminación se aplican a cualquier Sección de las Obras (salvo las referencias sobre la Fecha de Culminación y la Fecha Prevista de Culminación para la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que conforman el Contrato se deberán interpretar en el siguiente orden de prioridades:

(a) Contrato,
(b) Carta de Aceptación,
(c) Propuesta del Contratista,
(d) Información Contractual,
(e) Condiciones del Contrato,
(f) Especificaciones,
(g) Planos,
(h) Planilla de Cantidades, y

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

(i) cualquier otro documento que se indica que forma parte del contrato.

3. Idioma y Leyes

3.1 El idioma del Contrato es el español y las leyes que rigen el Contrato se indican en la Información Contractual.

4. Notificación

4.1 Cualquier notificación en virtud del presente Contrato se dará por debidamente entregada a la parte interesada cuando la reciba por carta certificada en la dirección que se indica en la Información Contractual.

5. Delegación

5.1 El Ingeniero, que se menciona en la Información Contractual, o cualquier otra persona competente que la Contratante designe y notifique al Contratista para que actúe en reemplazo del Ingeniero, ha sido designado por la Contratante para que lo represente en todos los asuntos con el Contratista relacionados a la obra, incluyendo la administración del Contrato, certificación de los pagos que se adeude al Contratista, emisión y valoración de las Variaciones al Contrato, otorgamiento de ampliaciones de plazo y valoración de la Compensación por Eventualidades.

5.2 El Contratista comunicará por escrito a la Contratante sobre la designación de un representante, para que lo represente en todos los asuntos con la Contratante concernientes a las Obras.

6. Comunicaciones

6.1 Las comunicaciones que se realicen entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones serán válidas sólo si se hacen por escrito.

7. Subcontratación

7.1 Si el Contratista recurre a un Subcontratista para que realice cualquier parte de la Obra, las disposiciones del presente Contrato se aplicarán a dicho Subcontratista o sus empleados como si él o ellos fuesen empleados del Contratista y el Contratista será responsable por el trabajo del Subcontratista.

7.2 El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito de la Contratante.

7.3 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

30 TREINTA

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Ingeniero de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

8. Otros Contratistas

8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público y la Contratante.

9. Personal

9.1 El Contratista empleará al personal clave que se menciona en la Lista de Personal Clave para que realice las funciones que se indican en la Lista o a otro personal que apruebe la Contratante. La Contratante aprobará el reemplazo propuesto para el personal clave sólo si sus calificaciones, capacidad y experiencia pertinentes son iguales o mejores que las del personal que se indica en la Lista de Personal Clave.

9.2 Si la Contratante solicita al Contratista que retire a cualquier miembro del personal del Subcontratista o a su Subcontratista, manifestándole los motivos para tal acción, el Contratista deberá asegurarse de que dicho personal abandone el Sitio y que no vuelva a tener ninguna vinculación con las Obras.

9.3 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local preferentemente o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.4 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Ingeniero, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

9.5 El Ingeniero podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.6 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.8 Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

10. Riesgos del Contratista

10.1 Salvo lo estipulado en las Cláusulas 11 y 13, el Contratista será responsable por todos los riesgos de pérdidas y daños a los bienes materiales y de daño corporal y muerte que pudieran ocurrir durante la ejecución del Contrato y como consecuencia del mismo.

M.O.P. y C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

11. Riesgos de la Contratante

11.1 La Contratante será responsable por los riesgos probables los cuales (a) en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras en el país de la Contratante, son los riesgos de guerra, hostilidades, invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o desórdenes (salvo que se restrinja a los empleados del Contratista), y la contaminación que ocasione cualquier combustible nuclear o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo, o (b) se deban exclusivamente al diseño de las Obras, salvo que se trate del diseño del Contratista.

12. Seguros

12.1 Sin que se limite la responsabilidad del Contratista en virtud de las Cláusulas 10 y 13, el Contratista deberá proporcionar y mantener la siguiente cobertura de seguros de manera conjunta a nombre de la Contratante y del Contratista por el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el final del Período de Notificación de Defectos o el último Período de Corrección de Defectos, el que sea mayor.

a) **Póliza Contra Todo Riesgo:** Por los montos, plazos y condiciones según se especifica en la Información Contractual.

b) **Póliza de Seguros Contra daños a Terceros**: Por los montos, plazos y condiciones según se especifica en la Información Contractual.

c) **Póliza de Seguros contra accidentes de trabajo:** Por los montos, plazos y condiciones según se especifica en la Información Contractual.

12.2 El Contratista deberá presentar a la Contratante para su aprobación las pólizas y certificados de seguros antes de la Fecha de Inicio que se indica en la Información Contractual y posteriormente según lo requiera la Contratante.

12.3 La Contratante deberá recibir con 28 días de anticipación una notificación en caso de anulación o modificación de cualquier parte o la totalidad de dichas pólizas de seguros.

13. Indemnizaciones

13.1 Cada una de las partes será responsable e indemnizará a la otra Parte por las pérdidas, gastos y reclamos por pérdidas o daños y perjuicios a los bienes materiales, daño corporal o muerte ocasionada por sus propios actos u omisiones.

13.2 Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula 13.1 anterior, el Contratista será el único responsable e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Contratante por todos los reclamos, responsabilidades y costos de acción con respecto a la lesión o muerte de cualquier persona en el trabajo del Contratista o cualquiera de sus Subcontratistas.

14. Contratista que construirá las Obras

14.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de acuerdo con las Especificaciones y los Planos.

14.2 El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

14.3 El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

14.4 El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

14.5 El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Ingeniero o de la Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

14.6 El Contratista estará obligado a obtener las licencias y autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. El Contratista será responsable de la ubicación, explotación y correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación y preservación de la las extracciones o préstamos de materiales. Sin embargo, la Contratante y el Ingeniero prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

14.7 En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de ubicación y explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos. El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra de la Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará a la Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

14.8 Instalación de los lugares de trabajo:

14.8.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que la Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

14.8.2 Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en el Sitio de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

14.8.3 El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre de la Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Ingeniero.

14.8.4 Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación de la Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

14.9 Lugares de depósito de los escombros excedentes:

14.9.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que la Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del Ingeniero, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

14.10 Autorizaciones administrativas:

14.10.1 La Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

14.10.2 La Contratante y el Ingeniero prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

14.11 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo:

14.11.1 El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

14.11.2 En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

14.11.3 Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

14.11.4 Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

14.11.5 El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

14.11.6 Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

14.11.7 En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Ingeniero podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

14.11.8 En caso de urgencia o peligro, el Ingeniero podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

14.11.9 La intervención de las autoridades competentes o del Ingeniero no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

14.12 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público:

14.12.1 Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato.

14.12.1 Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

14.12.2 La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

14.12.3 Una vez que el Ingeniero haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

14.13 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas:

14.13.1 El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los

trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.

14.13.2 En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Ingeniero podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

14.13.3 En caso de urgencia o de peligro, el Ingeniero podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

14.14 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos:

14.14.1 Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

14.15 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas:

14.15.1 Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Ingeniero y de las autoridades competentes.

14.15.2 El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por la Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

14.15.3 Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

14.16 Demolición de construcciones:

14.16.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Ingeniero con quince (15) días de anticipación.

14.16.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

14.17 Empleo de explosivos:

14.17.1 Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

14.17.2 Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

15. Culminación de las Obras en la Fecha Prevista de Culminación

15.1 El Contratista dará inicio a las Obras en la Fecha de Inicio y desarrollará y culminará las Obras de acuerdo al Programa que presentó, actualizado con la aprobación de la Contratante, en la Fecha Prevista de Culminación.

16. Aprobación de los Trabajos Temporales del Contratista

16.1 El Contratista presentará a la Contratante los Planos y Especificaciones en donde se muestran los Trabajos Temporales propuestos y la Contratante los aprobará si cumplen con la Información Contractual.

16.1.1 El Contratista es responsable por el diseño de los Trabajos Temporales.

16.2 La aprobación de la Contratante no deberá alterar la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de los Trabajos Temporales.

17. Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

17.1 El Contratista es responsable de la seguridad de todas las actividades que se realicen en el Sitio de Obras.

17.2 El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en el Sitio de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Ingeniero, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

iii) Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al Estudio previo de Impacto Ambiental realizado por la Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera del Sitio de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

18. Descubrimientos

18.1 Cualquier objeto que tenga valor histórico u otro interés o que tenga un valor significativo que se descubra de manera inesperada en el Sitio, es de propiedad de la Contratante. El Contratista deberá notificar a la Contratante sobre tales descubrimientos y seguir las indicaciones de la Contratante con respecto a cómo tratarlos.

19. Posesión del Sitio

19.1 La Contratante entregará en posesión de todas las partes del Sitio al Contratista. Si no se entrega la posesión de una parte en la fecha que se indica en la Información Contractual, se considerará que la Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes, y esto se deberá considerar como una Compensación por Eventualidades.

20. Acceso al Sitio

20.1 El Contratista permitirá que el Ingeniero y cualquier persona que cuente con la autorización de la Contratante tengan acceso al Sitio y a cualquier zona en donde se esté realizando o se pretenda realizar algún trabajo relacionado al Contrato.

21. Disputas

21.1 Toda disputa que surja en relación al presente Contrato, y que no se pueda solucionar de manera amistosa entre las partes, se deberá solucionar finalmente de acuerdo al Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros que se designen de acuerdo a dicho Reglamento. El Arbitraje se realizará de acuerdo a lo que se indica en la Información Contractual.

B. CONTROL DEL TIEMPO

22. Programa

22.1 Dentro del período de tiempo que se establece en la Información Contractual, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Contratante un Programa que muestre los métodos generales, arreglos, orden y distribución cronológica de todas las actividades en las Obras.

22.2 Una actualización del Programa es un programa que muestra el avance real logrado en cada actividad y el efecto del avance logrado en la distribución cronológica del trabajo restante, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de actividades así como los efectos de las Variaciones y Compensación de Eventualidades.

22.3 El Contratista someterá a la aprobación de la Contratante un Programa actualizado a intervalos que no serán mayores que el período que se indica en la Información Contractual. Si el Contratista no presenta un Programa actualizado dentro de este período, la Contratante podrá retener el monto que se indica en la Información Contractual a partir del próximo certificado de pago y continuará reteniendo este monto hasta el próximo pago después

DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

de la fecha en que se presentó el Programa atrasado.

22.4 La aprobación que realice la Contratante al Programa o a un Programa actualizado no altera las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato.

23. Ampliación de la Fecha Prevista de Culminación

23.1 La Contratante y el Contratista pueden convenir en ampliar la Fecha Prevista de Culminación en caso que ocurra una Compensación por Eventualidades o se emita una Variación que haga que resulte imposible lograr la Culminación en la Fecha Prevista de Culminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el trabajo restante, lo cual ocasionaría que el Contratista incurra en un costo adicional.

23.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en la Información Contractual y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en la Información Contractual

24. Aceleración

24.1 En caso que la Contratante desee que el Contratista termine antes de la Fecha Prevista de Culminación, la Contratante deberá obtener propuestas valorizadas para lograr la aceleración necesaria por parte del Contratista. Si la Contratante acepta estas propuestas, la Fecha Prevista de Culminación se ajustará por consiguiente y deberá ser confirmada tanto por la Contratante como por el Contratista.

24.2 Si la Contratante acepta las propuestas valorizadas del Contratista para una aceleración, éstas se deberán incorporar en el Precio del Contrato y se deberán tratar como una Variación.

25. Suspensión de la Obra

25.1 La Contratante podrá en cualquier oportunidad, mediante el envío de una notificación por escrito al Contratista, suspender la ejecución de las Obras, para lo cual el Contratista deberá suspender la ejecución de las Obras en la medida especificada y deberá asegurar y proteger de manera adecuada todas las Obras que se encuentren en proceso de ejecución. Cada una de dichas suspensiones no deberá exceder los veintiocho (28) días consecutivos o los noventa (90) días si se les considera en conjunto. La Contratante podrá en cualquier oportunidad cursar una notificación de reanudación de las Obras suspendidas, en su totalidad o en parte, para lo cual el Contratista deberá reanudar la ejecución de esa porción de las Obras.

26. Reuniones de Gerencia

26.1 La Contratante o el Contratista podrán requerir que la otra parte asista a una reunión de gerencia. El asunto de la reunión de gerencia es revisar los planes para el trabajo restante y tratar los asuntos que hayan surgido de acuerdo con el procedimiento de aviso oportuno, que se indica más adelante en Cláusula 27.

26.2 La Contratante registrará el asunto de las reuniones de gerencia y proporcionará copias de los registros a quienes asistieron a la reunión y al Contratista. La Contratante decidirá sobre la responsabilidad de las partes por las acciones que se tomen, ya sea en la reunión de gerencia o después de dicha reunión y se comunicará por escrito a todos los que asistieron a la reunión.

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

27. Aviso Oportuno

27.1 El Contratista avisará a la Contratante tan pronto como le sea posible sobre probables futuros eventos específicos o circunstancias que pudieran afectar de manera adversa la calidad de las Obras, aumentar el Precio de Contrato o retrasar la Fecha Prevista de Culminación. La Contratante podrá solicitar al Contratista que le proporcione una estimación del efecto esperado del futuro evento o circunstancia en el Precio del Contrato y en la Fecha Prevista de Cumplimiento. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea posible de manera razonable.

27.2 El Contratista cooperará con la Contratante en la realización y consideración de propuestas para hallar la forma en que cualquiera que tenga vinculación con las Obras pueda evitar o reducir el efecto de dicho evento o circunstancia, y en llevar a cabo cualquier indicación resultante de la Contratante.

C. CONTROL DE CALIDAD

28. Identificación de Defectos

28.1 La Contratante verificará el trabajo del Contratista y notificará al Contratista sobre cualquier Defecto que encuentre. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. La Contratante podrá dar instrucciones al Contratista para que busque un Defecto y lo deje al descubierto y realice ensayos en cualquier parte de las Obras en que la Contratante considere que pudiera existir un Defecto.

29. Ensayos

29.1 En caso que la Contratante imparta instrucciones al Contratista para que realice una prueba no especificada en las Especificaciones a fin de verificar si alguna parte de las Obras presenta un Defecto y los resultados de la prueba demuestran que sí lo tiene, el Contratista deberá pagar la prueba y cualquier muestra que se haya tomado. Si no se encuentra ningún Defecto, la prueba se considera como una Compensación por Eventualidades.

30. Corrección de Defectos

30.1 La Contratante deberá notificar al Contratista sobre cualquier Defecto antes de que finalice el Período de Notificación de Defectos, el cual se inicia al momento de la Culminación de la Obra.

30.2 Cada vez que se notifique sobre un Defecto, se inicia el Período de Corrección de Defectos para el Defecto notificado.

El Contratista deberá corregir el Defecto notificado dentro del Período de Corrección de Defectos sin que ello represente costo alguno para la Contratante. En la Información Contractual se especifica la duración del Período de Corrección de Defectos.

30.3 El Contratista deberá corregir los Defectos que él mismo advierta antes de que culmine el Período de Notificación de Defectos.

30.4 La Contratante deberá certificar que se han corregido todos los Defectos. Si la Contratante considera que la corrección de un Defecto no es esencial, le puede solicitar al Contratista que presente una cotización por la reducción correspondiente en el Precio del Contrato. Si la Contratante acepta la cotización, el cambio correspondiente en la Información Contractual se considera como una Variación.

M.O.P.C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

31. Defectos sin Corregir

31.1 La Contratante puede disponer que un tercero corrija un Defecto si el Contratista no lo ha corregido dentro del Período de Corrección de Defectos.

31.2 La Contratante cursará una notificación al Contratista con por lo menos 14 días de anticipación manifestando su intención de usar a un tercero para que corrija el Defecto. Si el Contratista no corrige el Defecto dentro del período, la Contratante puede disponer que terceros lo corrijan. El costo de la corrección se deducirá del Precio del Contrato.

D. CONTROL DE COSTOS.

32. Planilla de Cantidades

32.1 La Planilla de Cantidades deberá contener ítems para el trabajo de construcción, instalación, realización de ensayos y puesta en servicio que deberá realizar el Contratista.

32.2 La Planilla de Cantidades se usará para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado a la tarifa que se indica en la Planilla de Cantidades para cada ítem.

32.3 El oferente en forma subsidiaria de los ítems de obras que se describen en la Planilla de Cantidades, deberá proveer desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la Culminación de las Obras de los recursos que se detallan a continuación:

Paquete N° 2; Paquete N° 5 y Paquete N° 7: VER ANEXO 2 INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

33. Modificaciones de las Cantidades

33.1 Si la cantidad final del trabajo realizado difiere en más del (15 %) quince por ciento con respecto a la cantidad que se indica en la Planilla de Cantidades para el ítem particular, las partes deberán acordar un ajuste de la tarifa que permita realizar la modificación de acuerdo con las disposiciones para Variaciones.

33.2 Si lo solicita la Contratante, el Contratista deberá proporcionar a la Contratante un desglose detallado de los costos de cualquier tarifa que se incluya en la Planilla de Cantidades.

34. Variaciones

34.1 Todas las Variaciones se deberán incluir en los Programas actualizados que presente el Contratista, y se deberán reflejar en la Fecha Prevista de Culminación.

34.2 El Contratista debe pronosticar el efecto del costo de una Variación propuesta en el Precio del Contrato y proporcionar a la Contratante una cotización para realizar la Variación cuando la Contratante le solicite hacerla. La Contratante evaluará la cotización, la que deberá ser entregada dentro de los siete días de haber sido realizada la solicitud o dentro de cualquier período de tiempo mayor que indique la Contratante y antes de que éste ordene la Variación.

34.3 Si el trabajo en la Variación corresponde con la descripción de un ítem en la Planilla de Cantidades y si, en la opinión de la Contratante, el volumen de trabajo no ocasiona un cambio en el costo por unidad cuantitativa, el coeficiente en la Planilla de Cantidades se utiliza para calcular el valor de la Variación. Si el costo por unidad cuantitativa cambia, o si la naturaleza del trabajo en la Variación no corresponde con los ítems en la Planilla de Cantidades, la cotización del Contratista deberá adoptar nuevos coeficientes para los ítems de trabajo pertinentes.

M.O.P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

34.4 Cuando la urgencia de variar el trabajo impida que una cotización pueda entregarse y ser considerada sin retrasar el trabajo, no se entregará ninguna cotización y la Variación se tratará como una Compensación por Eventualidades.

34.5 El Contratista no está autorizado a recibir un pago adicional por los costos que se hubiesen evitado si se hubiese dado un aviso oportuno.

35. Proyección de Flujo de Caja

35.1 Cuando se actualice el programa el Contratista deberá proporcionar a la Contratante una proyección actualizada del flujo de caja. La proyección de flujo de caja deberá incluir diferentes monedas según se define en el Contrato, convertidas según fuera necesario usando los tipos de Cambio del Contrato.

36. Certificados de Pago

36.1 El Contratista presentará al Contratante estado mensual del valor medido del trabajo ejecutado menos el monto acumulado previamente certificado.

36.2 El Contratante verificará el estado mensual del Contratista y certificará el monto que se deberá pagar al Contratista.

36.3 La Contratante determinará el valor del trabajo culminado.

36.4 El valor del trabajo culminado comprende el valor de las cantidades de los ítems culminados en la Planilla de Cantidades.

36.5 El valor del trabajo culminado incluye la valoración de las Variaciones, pagos anticipados, así como Compensación por Eventualidades y las deducciones para retención.

36.6 La Contratante puede excluir cualquier ítem certificado en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier ítem previamente certificado en cualquier certificado a la luz de obtener mayor información.

37. Pagos

37.1 La Contratante deberá pagar al Contratista los montos certificados dentro de los (90) noventa días posteriores a la fecha de presentación cada certificado.

37.2 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 37.1.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

38. Compensación por Eventualidades

38.1 Los siguientes constituyen Eventualidades que deberán compensarse, salvo que hayan sido ocasionadas por el Contratista:

(a) La Contratante no brinda acceso a una parte del Sitio en la Fecha de Posesión del Sitio que se indica en la Información Contractual.

(b) La Contratante modifica el Programa de Otros Contratistas de modo tal que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) La Contratante no emite los planos, especificaciones o instrucciones que se requieren para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) La Contratante imparte instrucciones al Contratista para que deje al descubierto o realice ensayos adicionales al trabajo, y posteriormente no se encuentra la existencia de Defecto alguno.

(e) Las condiciones del suelo son mucho más adversas que las que se hubiera asumido razonablemente, antes de la Aceptación, de la información emitida a los oferentes (incluyendo los Informes de Investigación del Sitio), de la información que se encuentra a disposición del público y de una inspección visual del Sitio.

(f) Fuerza mayor, incluyendo sin limitación guerra, motines, insurrección civil, huelgas, incendios, inundaciones y terremotos.

(g) La Contratante imparte una indicación para atender una condición imprevista, un Defecto ocasionado por la Contratante, o trabajo adicional requerido por motivos de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o la Contratante no trabajan en las fechas y otros factores limitativos que se estipulan en el Contrato, y el incumplimiento de dichas partes trae como resultado un atraso para el Contratista.

(i) Pago atrasado del Pago de Anticipo.

(j) Después de 28 días antes de la última fecha para la presentación de propuestas para el Contrato, en el país en el cual se están realizando o se van a realizar los trabajos ocurren cambios en cualquier Estatuto Nacional o Estatal, Ordenanza, decreto u otra ley o cualquier norma o reglamento de cualquier autoridad local u otra autoridad debidamente constituida.

(k) Otra Eventualidad que requiera Compensación indicada en la Información Contractual.

38.2 Si una eventualidad ocasiona costos adicionales o impide la culminación del trabajo antes de la Fecha Prevista de Culminación, el Precio del Contrato deberá experimentar un incremento y/o se deberá ampliar el plazo de la Fecha Prevista de Culminación.

38.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que

demuestre el efecto de cada Compensación de eventualidades en el costo proyectado del Contratista, ésta será evaluada por la Contratante y en consecuencia se ajustará el Precio del Contrato. Si el pronóstico del Contratista no es razonable, la Contratante hará su propio pronóstico y ajustará inicialmente el Precio del Contrato sobre esa base. En caso que no se pudiera llegar a un acuerdo en el ajuste del Precio del Contrato o la ampliación de la Fecha Prevista de Culminación, el Contratista deberá culminar la Obra sobre la base del estimado de la Contratante y la disputa se resolverá mediante arbitraje.

38.4 El Contratista no está autorizado a recibir una compensación en la medida en que los intereses de la Contratante se vean afectados de manera adversa porque el Contratista no dio un aviso oportuno o no cooperó con la Contratante.

39. Impuesto

39.1 Todos los derechos, impuestos u otros gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, 28 días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas, se deberán incluir en las tarifas, precios y precio total de la propuesta presentados por el oferente. El oferente deberá estar familiarizado con la legislación tributaria del país, salvo que en el contrato se especifique lo contrario.

40. Monedas

40.1 Los pagos se realizan en las monedas cotizadas en la Propuesta del Contratista.

41. Ajuste de Precios

41.1 Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajustes de precios.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j":

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

En que:

P_j: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
P_i: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
K_u: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
a_{ru}: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el

rubro o grupo de rubros "u"

Los índices de incidencias de cada variable para la aplicación de la fórmula paramétrica, serán introducidos mediante Addenda al Pliego de Bases y Condiciones, dentro del período de publicación del llamado al portal de la DNCP.

Los coeficientes paramétricos se obtienen en función a los desgloses unitarios de los ítems de obras y estos dependen de la tipología del trabajo, la zona de ubicación de la obra, la distancia del transporte de materiales y en base a ciertos coeficientes como gastos generales, beneficios, impuestos, etc.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la Obra, el Contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

42. Retención

42.1 La Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción que se indica en la Información Contractual hasta la Culminación de todas las Obras.

42.2 Al culminar todas las Obras, se devolverá el 100% de todas las retenciones efectuadas sobre los Certificados de pago realizados.

43. Liquidación de Daños y Perjuicios

43.1 El Contratista pagará a la Contratante la liquidación de daños y perjuicios a la tasa diaria que se indica en la Información Contractual por cada día de demora en la Fecha de Culminación con respecto a la Fecha Prevista de Culminación. La Contratante puede deducir la liquidación de daños y perjuicios de los pagos que adeude al Contratista. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afecta las responsabilidades del Contratista.

43.2 Si la Fecha Prevista de Culminación se amplía luego de haberse pagado la liquidación de daños y perjuicios, la Contratante deberá corregir cualquier pago en exceso de la liquidación de daños y perjuicios que haya realizado el Contratista mediante el respectivo ajuste en el siguiente certificado de pago.

43.3 Sin perjuicio de lo anterior, el importe que el Contratista pague a la Contratante por la liquidación de daños y perjuicios no deberá exceder el 10 por ciento del Precio del Contrato.

44. Pago de Anticipo

44.1 La Contratante hará un Pago de Anticipo al Contratista de los montos y fecha que se indican en la Información Contractual, contra la entrega que realice el Contratista de 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay, que la Contratante encuentre aceptables, en montos y monedas iguales al Pago de Anticipo. La Garantía deberá mantenerse vigente hasta que se haya reembolsado el Pago de Anticipo, pero el monto de la Garantía deberá disminuir de manera progresiva mediante los montos que reembolse el Contratista.

44.2 El Contratista deberá usar el Pago de Anticipo sólo para pagar por Equipo, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieren específicamente para la ejecución del Contrato. El

45 CUARENTA Y CINCO
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Contratista deberá demostrar que el Pago de Anticipo se ha usado de esta manera proporcionando a la Contratante copias de las facturas u otros documentos.

44.3 El reembolso del Pago de Anticipo se realiza deduciendo los montos que se indican en la Información Contractual de los pagos que de otra manera se adeudaría al Contratista, siguiendo el programa de porcentajes culminados de las Obras que se indica en la Información Contractual. No se deberá tener en cuenta el Pago de Anticipo o su reembolso al evaluar las valoraciones del trabajo realizado, Variaciones, ajustes de precios, Eventualidades de Compensación o Liquidación de Daños y Perjuicios.

45. Garantías

45.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá entregar a la Contratante dentro de los 28 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación y se deberá emitir por el monto que se indica en la Información Contractual en la forma y por un banco que la Contratante considere aceptables, y deberá estar expresada en los tipos de monedas en las que el Precio del Contrato es pagadero. La Garantía deberá mantenerse vigente hasta la finalización del Período de Notificación de Defectos.

45.2 Si no existe ningún motivo para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, dicha Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al Contratista dentro de los 21 días posteriores al último Período de Corrección de Defectos.

45.3 La Contratante notificará al Contratista sobre cualquier reclamo efectuado contra la institución que emite la Garantía de Fiel Cumplimiento.

46. Trabajo por administración

46.1 Las modalidades de cálculo establecidas en la Información Contractual de las tarifas para la ejecución de Trabajo por administración se deben usar únicamente para pequeños montos adicionales de trabajo, que en conjunto no deberá superar el (3%) tres por ciento del Precio del Contrato y ejecutarse siempre y cuando la Contratante haya dado instrucciones previas por escrito para que el trabajo adicional sea pagado en esa modalidad.

46.2 Todo trabajo que se deba pagar como Trabajo por administración lo deberá registrar el Contratista en formularios aprobados por la Contratante. Cada formulario llenado lo deberá verificar y firmar la Contratante dentro de los dos días posteriores a la realización del trabajo.

46.3 Al Contratista se le pagará por Trabajo por administración sólo cuando haya obtenido los formularios de Trabajo por administración firmados.

47. Costos de Reparaciones

47.1 El Contratista, a sus propias expensas, deberá reparar la pérdida o daño ocasionado a las Obras o materiales a ser incorporados en las Obras entre la Fecha de Inicio y el final de los períodos de Corrección de Defectos, si la pérdida o daño se debe a actos u omisiones que haya cometido el Contratista.

E. CULMINACIÓN DEL CONTRATO

48. Culminación

48.1 La Contratante emitirá un certificado mediante el cual certifique la Culminación de las Obras al Contratista y la Contratante cuando este último decida que las Obras fueron culminadas.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

49. Recepción de Obras

49.1 La Contratante realizará la recepción del Sitio y las Obras dentro de los siete (7) días posteriores a la emisión del certificado de Culminación.

50. Cuenta Final

50.1 El Contratista entregará a la Contratante una cuenta detallada del monto total que él considera se le debe pagar en virtud del Contrato antes del término del Período de Notificación de Defectos. La Contratante debe certificar cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 75 días posteriores a la recepción de la cuenta del Contratista, siempre y cuando ésta esté correcta y completa. De no ser así, la Contratante deberá emitir una lista que indique el alcance de las correcciones o adiciones que sean necesarias.

51. Manuales de Operación y Mantenimiento

51.1 En caso que se requiera manuales de operación y mantenimiento, el Contratista los deberá proporcionar para la fecha que se indica en la Información Contractual.

51.2 Si el Contratista no proporciona los manuales a los que se hace referencia en el inciso anterior para la fecha que se indica en la Información Contractual, la Contratante puede retener el monto que se indica en la Información Contractual de los pagos que se adeude al Contratista.

52. Resolución

52.1 La Contratante o el Contratista podrá resolver el contrato si la otra parte ocasiona un incumplimiento del Contrato.

52.2 Los Incumplimientos de Contrato incluyen, sin limitación, las siguientes situaciones:

(a) El Contratista paraliza los trabajos cuando en el programa actual no se muestra ninguna paralización de trabajos y dicha paralización no ha sido autorizada por la Contratante;

(b) La Contratante da instrucciones al Contratista para que suspenda las Obras y dichas instrucciones no se levantan dentro de un período de 28 días;

(c) La Contratante o el Contratista entra en situación de quiebra o en proceso de liquidación, salvo que ello ocurra para efectos de una reorganización o fusión;

(d) Un pago certificado por la Contratante no ha sido pagado al Contratista dentro de los 120 días posteriores a la fecha del certificado;

(e) El Contratante envía una Notificación indicando que de no cumplir con corregir un Defecto particular constituye un incumplimiento del Contrato y el Contratista no corrige dicho Defecto dentro del período de tiempo razonable que determine la Contratante; y,

(f) El Contratista no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida en virtud del Contrato.

52.3 Sin perjuicio de lo anterior, la Contratante puede resolver el Contrato según lo estime conveniente.

52.4 En caso que se resuelva el Contrato, el Contratista deberá detener inmediatamente los trabajos, hacer que el Sitio adquiera condiciones seguras y abandonar el Sitio tan pronto como le sea posible de manera razonable.

47
CUARENTA Y SIETE
D. V. y C.
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

53. Pago luego de la Resolución

53.1 Si el Contrato se resuelve debido a un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista, la Contratante deberá emitir un certificado por el valor del trabajo realizado y los materiales ordenados menos los pagos anticipados recibidos hasta la fecha de emisión del certificado y menos el porcentaje del valor de las Obras no culminadas que se indican en la Información Contractual. La Liquidación de Daños y Perjuicios no se aplica y la Contratante tiene derecho a pago por daños y perjuicios con respecto a cualquier demora incurrida como consecuencia del incumplimiento. Si el monto total adeudado a la Contratante excede cualquier pago que se adeude al Contratista, la diferencia será una deuda pagadera a la Contratante.

53.2 Si el Contrato se resuelve debido a que la Contratante lo consideró conveniente o debido a un incumplimiento del Contrato por parte de la Contratante. El Contratante deberá emitir un certificado por el valor de las Obras realizadas, materiales ordenados, el costo razonable del traslado del equipo, repatriación del personal del Contratista empleado exclusivamente para las Obras, y los costos del Contratista para brindar protección y seguridad a las Obras y menos los pagos adelantados recibidos hasta la fecha del certificado.

54. Propiedad

54.1 Todos los materiales que se encuentran en el Sitio, la Planta, el Equipo, los Trabajos Temporales y las Obras se consideran que son de propiedad de la Contratante y están a disposición de la Contratante si el Contrato se resuelve debido al incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.

55. Fraude y Corrupción

55.1 Si el Contratante determina que el Contratista ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas, al competir por o en la ejecución del contrato, el Contratante podrá, después de dar a catorce (14) días de antelación al Contratista, rescindir el contrato del Contratista en virtud del Contrato y expulsarlo del Sitio, y las disposiciones de la cláusula 52 se aplicarán como si la expulsión se hubiera hecho en virtud de la Sub-Cláusula 52.2.

55.2 En caso de cualquiera de los empleados de la contratista se determine que hayan participado en prácticas corruptas, fraudulentas, las prácticas colusorias, coercitivas, o de obstrucción durante la ejecución de las obras, los mismos deberán ser retirados, de acuerdo con la cláusula 9 de las CGC.

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 3
INFORMACIÓN CONTRACTUAL

	Subcláusula de la Sección 2 Condiciones del Contrato
La Contratante es:	1
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	
Dirección: Edificio del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Planta Baja, Oliva esquina Alberdi Asunción- Paraguay	
El Contratista es:	1
Nombre	
Dirección:	
Los Sitios de Obras se encuentran ubicados en los Departamentos de Guairá, Misiones y Paraguarí, los cuales se definen en los planos que se adjuntan en la Sección 9.	1&Sec9
La legislación que se aplica al Contrato es de la República del Paraguay, en especial la Ley Nº 4259/11, que aprueba el Contrato de Préstamo PG P16.	3.1
El Ingeniero, u otra persona competente designada por la Contratante, es:	5.1
Nombre:	
Dirección:	
Los seguros y las coberturas mínimas de seguros que el Contratista deberá contratar son:	12.1(a, b, y c)

1. ***Póliza Contra Todo Riesgo***

Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia **por el Período entre la Fecha de Inicio y el final del Período de Notificación de Defectos o el último Período de Corrección de Defectos, el que sea mayor**. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos:

a) Daños causados por Fenómenos Naturales, y
b) Remoción de Escombros.

Es responsabilidad del Contratista, ampliar las garantías contra todo riesgo, incluyendo coberturas contra rotura de máquinas, equipos y aparatos, y la pérdida de beneficios que ello conlleva.

2. ***Póliza de Seguros contra daños a terceros***

Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta el final del Período de Notificación de Defectos o el último Período de Corrección de Defectos, el que sea mayor, con las siguientes coberturas:

a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: G 100.000.000.-
b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: G 500.000.000.-
c) Daños a cosas de terceros: G 100.000.000.-

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

3. *Póliza de Seguros contra accidentes de trabajo*

Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:

a) Lesión corporal, invalidez permanente o muerte por persona: G 100.000.000.-

b) Gastos médicos por persona: G 20.000.000.-

c) Gastos de Sepelio por persona: G 10.000.000.-

***Observación:** En caso de que se requieran trabajos adicionales en caso de defectos, deberán emitir una póliza que cubra ese periodo para el personal que será asignado para el efecto.*

Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N°102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

i) Constancia emitida por el Corredor (Brocker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento.

ii) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.

En caso de prorrogas aprobadas por el Contratante, del plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá prorrogar también los seguros correspondientes, hasta la recepción provisional y/o definitiva, según corresponda.

La Fecha de Inicio: una vez que la JICA emita la "no objeción" al Contrato, la Contratante notificará por escrito al Contratista el Inicio de las Obras, la fecha estipulada en dicha notificación será considerada la Fecha de Inicio, fecha a partir del cual se computará el plazo de ejecución de las obras. La Fecha de Inicio no esta sujeto al pago del anticipo establecido en la Cláusula 43.1. 15.1

La Fecha Prevista de Culminación para la totalidad de las Obras es: 15.1, 23.1 & 43.2

Paquete N° 1: Setecientos Veinte (720) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 2: Novecientos Sesenta (960) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 3: Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 4: Novecientos (900) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 5: Setecientos Veinte (720) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 6: Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario a partir de la Fecha de inicio

M. O. P. C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

Paquete N° 7: Quinientos Cuarenta (540) días calendario a partir de la Fecha de inicio de las Obras, conforme se establece en el Contrato.

La Fecha de Posesión del Sitio es a partir de la Fecha de Inicio. 19.1

La Fecha de Inicio será dada por un documento emitido por el Contratante denominado "Orden de Inicio". El Contratante dará la Orden de Inicio una vez efectivizado, por lo menos, el pago parcial del anticipo. Dicho pago parcial podrá corresponder a la porción financiada por el préstamo o a la porción correspondiente a la contrapartida local.

El Contratista en caso de requerir el pago del anticipo deberá hacerlo dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, en caso de no hacerlo dentro del lapso estipulado, el Contratante expedirá inmediatamente la Orden de Inicio. Si el pago del anticipo fuera parcial, el atraso en el pago del saldo restante, no habilitará al Contratista a solicitar prórroga del plazo de ejecución.

M. O. P. C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Solución de controversias 21.1

Las disputas deberán solucionarse mediante el procedimiento de arbitraje, según se estipula en las siguientes medidas:

1. Selección de árbitros. Toda disputa presentada por una de las partes, deberá ser atendida por un solo arbitro o por una junta compuesta de tres árbitros, según se estipula en las siguientes cláusulas:

   (a) Cuando las partes acuerden que la disputa concierne a un problema técnico, deberán acordar designar a un solo árbitro; de no ser posible hacerlo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la propuesta de un nombre por la otra Parte, cualquiera de las Partes solicitarán a: Federation Intenationale des Ingenieurs Council (FIDIC) de Lausanne, Suiza, se les dé una lista de por lo menos cinco candidatos. A la recepción de dicha lista, las Partes considerarán los nombres alternativamente, y el último candidato que quede en la lista será el único árbitro para dicho asunto en litigio. Si de este modo no se determinara el candidato dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la lista, la Federation Intenationale des Ingenieurs Council (FIDIC) de Lausanne, Suiza, deberá designar, a solicitud de cualquiera de las Partes y de dicha lista u otra, un solo árbitro para el asunto en litigio.

   (b) Cuando las partes no llegaran a acordar que la disputa involucra un problema técnico, el Empleador y los Contratistas, cada uno designará conjuntamente un tercer árbitro, quien dirigirá la junta arbitral. Si los árbitros nombrados por las Partes no pudieran designar a un tercer árbitro dentro de los treinta (30) días después que el último de los dos árbitros fuera designado por las Partes, el tercer árbitro, deberá a solicitud de cualquiera de las Partes, ser nombrado por la Cámara de Comercio Internacional de Paris.

   (c) Sí, en una disputa sujeta a la Cláusula CE 21.1(b) una Parte incumple en el nombramiento de su árbitro, dentro de los treinta (30) días posteriores al nombramiento del árbitro por la otra parte, la Parte que hubiese nombrado su árbitro podrá solicitar a la Cámara de Comercio Internacional de Paris, nombrar a un árbitro único para el asunto en litigio, y el árbitro designado en virtud de dicha solicitud, será el único árbitro para esa diputa.

2. Reglamento Interno: Es recomendable que las reglas se basen en el "Reglamento de Conciliación y arbitraje" elaborado por la Cámara Internacional de Comercio en París".

3. Arbitro Suplente: Si por algún motivo el árbitro no fuera capaz de realizar su función, se designará un suplente con el mismo procedimiento con que fue elegido el árbitro original.

4. Nacionalidad y Calificaciones de los Arbitros: El único árbitro o el árbitro nombrado tercero según los párrafos de (a) a (c) de la Cláusula 21.1 del presente documento, deberá ser un experto técnico o legal internacionalmente reconocido con amplia experiencia de la materia en disputa y no podrá ser un ciudadano del país de origen de los Contratistas o del Empleador. Para Propósitos de esta Cláusula "País de origen significa":

   (a) El país de Constitución de la empresa de los Contratistas; o bien,

   (b) El país en el cual los contratistas realizan sus negocios principales; o bien,

   (c) El país de origen de la mayoría de los accionistas de la empresa de contratistas; o bien,

   (d) El país de origen del Contratista involucrado, cuando la disputa implica un subcontrato.

5. Varios. En todo proceso de arbitraje contraído en virtud del presente contrato:

   (a) Las diligencias, salvo las partes acordaran otra cosa, deberá llevarse a cabo en lugar a convenir, fuera del País del Contratista y del Contratante;

   (b) El idioma Español será el idioma oficial para todos los fines.

   (c) La decisión del único arbitro o de la mayoría de árbitros (o del tercer árbitro, si no hubiera dicha mayoría) deberá ser definitiva y obligatoria y deberá cumplirse judicialmente en cualquier corte de jurisdicción competente. Las Partes por medio del presente documento renuncian interponer cualquier objeción o pedido de inmunidad con respecto a dicho cumplimiento judicial.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

El Contratista debe presentar el programa para las Obras dentro de los quince (15) quince días calendario de posteriores a la fecha de Fecha de Inicio.	22.1
El período entre actualizaciones del Programa es bimestral.	22.3
El monto que se deberá retener por la presentación extemporánea de un Programa actualizado es: 0,1 % del Precio Inicial del Contrato	22.3
El número de días estimados por inclemencia de tiempo: es de ocho (8) días calendario por mes	23.2
El Período de Notificación de Defectos es de trescientos sesenta (360) días.	30.1 & 30.3
El Período de Corrección de Defectos: será determinado por el Ingeniero e incluido en la Notificación de Defectos.	30.2 & 31.1
La proporción de los pagos retenidos es cinco (5 %) por ciento del monto del certificado mensual en concepto de Fondos de Reparo.	42.1
La liquidación de daños y perjuicios por la totalidad de las Obras es 0,1 % del Precio Inicial del Contrato.	43.1
La Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente al 20 %(veinte por ciento) del Precio del Contrato.	44.1

El Contratista podrá solicitar el Anticipo una vez suscrito y protocolizado el Contrato dentro de un plazo de 10 (diez) días de la firma del mismo.

El anticipo se otorgara contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado, en la moneda de pago del anticipo, con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado, el importe de la garantía será reducido progresivamente en relación al saldo adeudado, y deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Anticipo Financiero de la Sección 8 de los documentos de licitación. El Contratante podrá rechazar la Garantía que no este tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N°102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

i) Constancia emitida por el Corredor (Brocker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento.
ii) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.

En caso de prorrogas aprobadas por el Contratante, del plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá prorrogar también los seguros correspondientes, hasta la recepción provisional y/o definitiva, según corresponda.

El reintegro de los fondos adelantados en concepto de Anticipo, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.	44.3
Los importes y monedas de la Garantía de Fiel Cumplimiento son diez (10 %) por ciento del Precio del Contrato.	45.1

Las modalidades de cálculo para la remuneración de los trabajos por Administración son: 46.1

El Contratista deberá poner a disposición del Ingeniero, cuando éste lo solicite previa autorización de la Contratante, el personal, los suministros y materiales que se le pidan para ejecutar trabajos accesorios menores, diferentes a los incluidos en el Contrato.

A- Las modalidades de cálculo de la remuneración de los trabajos por administración son las siguientes:

A.1 Por toda la mano de obra y por los capataces directos de las operaciones especificadas se pagará al Contratista:

a. El costo real de jornales pagados por el Contratista pero en base a tarifas que no excedan la mano de obra similar empleada corrientemente.

b. Un monto igual al 50% del costo real de los jornales especificado en el punto a. más arriba, como compensación al Contratista por beneficios sociales, vacaciones y gastos de despido y los montos pagados por el Contratista en razón del Contrato de empleo generalmente aplicable a sus empleados.

c. Un monto igual al 15% del costo real de los jornales especificados en el punto a. más arriba.

A.2 Por todos los materiales utilizados, excepto combustibles y lubricantes incluidos en cualquier equipo, el Contratista recibirá el costo verdadero de los mismos entregados en la Obra, incluyendo los gastos de transporte que hubiera pagado y los demuestre con las facturas originales, a cuyo costo se agregará una suma igual al 15% del valor total de los mismos.

A.3 Por los equipos utilizados pagará al Contratista por el tiempo que se necesite y se use para la ejecución racional del trabajo, incluyendo el tiempo necesario de traslado para y del sitio de trabajo, de cualquier equipo o máquina especial, necesarios a juicio del Ingeniero.

Tales pagos constituirán la única y completa compensación al Contratista por todos los gastos necesarios o incidentales al trabajo, incluyendo herramientas, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos, reparaciones, operadores y ayudantes, como también los imprevistos respectivos.

Las anotaciones de horas de uso de equipo para fines de pago se harán de acuerdo con las reglas siguientes:

a. Las horas de trabajo efectivo incluirán el tiempo necesario de traslado para y del sitio de trabajo, a partir del embarque de la máquina o el inicio de su traslado. El tiempo de traslado será estimado anticipadamente para el efecto del pago.

b. Se descontarán los tiempos de las paradas de duración mayor que quince (15) minutos empleados en lubricación, abastecimiento, cambio de cables, reparaciones, etc.

c. Las horas de espera serán remuneradas integralmente.

d. Las horas excedentes del turno de trabajo, no serán pagadas.

e. Habiéndose terminado el trabajo cesará la anotación de horas, prevaleciendo para el retorno tiempo idéntico al establecido para el traslado inicial, o el observado efectivamente en el recorrido de ida.

f. No serán anotadas las horas de paralización de la máquina por motivo de lluvia, huelgas y días de reposo semanal del personal y otros motivos que causen la paralización de los trabajos.

Las compensaciones según se establece más arriba, serán recibidas por el Contratista como pago completo por el trabajo realizado por administración.

Se registrarán informes diarios de todo el trabajo por Administración en formularios especificados por el Ingeniero para este propósito. Los informes, que serán preparados por el Contratista, deberán coincidir con los registros del Ingeniero y serán firmados por ambos. Las facturas recibidas que cubran los gastos y costos de transporte de los materiales y abastecimientos usados en el trabajo, deberán agregarse a la copia del informe diario para el ingeniero. Los recibos deberán indicar claramente el tipo de moneda usada en los pagos.

La fecha para la que se requieren los manuales de operación y mantenimiento es: el Contratista entregará al Ingeniero en tres (3) ejemplares, dentro de los dos (2) meses siguientes a la culminación de las obras lo siguiente: 51.1

(a) los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;

(b) los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

(c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas

(d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y

(e) informe final sobre el costo total del Contrato, y, de ser el caso, las variaciones y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

El importe que se deberá retener por no cumplir con la entrega de los manuales de operación y mantenimiento en la fecha requerida es: no se abonará el certificado final. 51.2

El porcentaje del valor de la obra no culminada que representa el costo adicional de la Contratante para culminar la Obra es (20 %) veinte por ciento. 53.1

M. O. P. C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

56
CINCUENTA Y SEIS

SECCIÓN 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas comprenden:

Anexo 1: Especificaciones Técnicas Generales.

Anexo 2: Especificaciones Instalaciones y Servicios Especializados.

Anexo 3: Especificaciones Técnicas Ambientales (ETAGs)

57
CINCUENTA Y SIETE

SECCIÓN 5

FORMATOS DE PROPUESTA, INFORMACIÓN DE CALIFICACIÓN Y CARTA DE ACEPTACIÓN

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

SECCIÓN 5

FORMATOS DE PROPUESTA, INFORMACIÓN DE CALIFICACIÓN Y CARTA DE ACEPTACIÓN

ÍNDICE DE MODELOS DE FORMATOS

a) **Formulario de la Oferta**

b) **Formulario de lista de cantidades y sus precios**

c) **Formulario Análisis de Precio Unitario**

d) **Formulario Información sobre el Oferente**

e) **Formulario Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO**

f) **Lista de Documentos legales requeridos**
- Formulario Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Articulo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

g) **Documentos, que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada**
- Formulario Facturación Anual Media en Construcción
- Formulario Detalle de Facturación por año
- Formulario Experiencia Específica en Construcción
- Formulario Lista de profesionales previstos para la obra
- Formulario Currículum Vitae del Personal Profesional
- Formulario Compromiso de Trabajos del Personal Profesional Asignado
- Formulario lista de Equipos, Herramientas e Implementos propios del oferente previsto para la obra
- Formulario Equipo, Herramientas e Implementos previstos Alquilar para la Obra
- Formulario Situación Financiera
- Formulario Recursos Financieros
- Formulario Historial de Incumplimiento de Contratos
- Formulario Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución
- Organización del Contratista para la Ejecución de la Obra
- Plan de Trabajo
- Cronograma de Ejecución
- Cronograma de Avance Físico Financiero
- Plan de Seguridad

h) **Reconocimiento del Cumplimiento de Normas para Adquisiciones bajo Préstamos de AOD el Japón**

i) **Carta de Aceptación**

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Formulario de la oferta

Nombre del Contrato:* _____
Para:* _____
_____
_____
_____

Estimados señores:

1. Habiendo examinado las Condiciones del Contrato, Especificaciones, Planos y Planilla de Cantidades y Addenda Nos_____ para la ejecución de las Obras anteriormente indicadas nosotros, los infrascritos, ofrecemos ejecutar y culminar dichas Obras y reparar cualquier defecto en ellas de conformidad con las Condiciones del Contrato, Especificaciones, Planos, Planilla de Cantidades y Addenda por la(s) suma(s) de (importe expresado en números) (importe expresado en letras) ((nombre de la moneda)), monto que incluye el Impuesto al valor Agregado (IVA)

2. Nos comprometemos, en caso que nuestra Propuesta sea aceptada, a dar inicio a las Obras tan pronto como sea posible de manera razonable después de la recepción de la notificación de inicio, y a culminar la totalidad de las Obras comprendidas en el Contrato dentro del período de tiempo que se indica en la Información Contractual.

3. Acordamos cumplir con la presente Propuesta por el período de (validez de la oferta) días a partir de la fecha fijada para recibirla, y ésta tendrá carácter obligatorio con respecto a nosotros y podrá ser aceptada en cualquier oportunidad antes de la expiración de dicho período.

4. Salvo que se elabore y suscriba un Contrato formal y hasta que ello ocurra, la presente Propuesta, junto con la aceptación escrita de la misma de parte de ustedes, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros.

5. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más conveniente o cualquier propuesta que pudieran recibir.

A los_____ días de_____ (indicar el año)____

Firma _____ en su condición de _____debidamente autorizado para firmar propuestas en nombre y representación de _____

Dirección
_____
_____

M. O. P. C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Licitación No.: _____

1	2	3	4	5	6
Item	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** **Moneda Local** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por ítem]*	**Precio Total** **Moneda Local** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio total por ítem]*
				Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Plazo de ejecución de las Obras*: [indicar plazo de ejecución]*

*F*irma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Formulario RESUMEN DE LA OFERTA

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI				
PAQUETE N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (G.)
PAQUETE N° 1	Puente N° 1	Unidad	1,00	
	Puente N° 2	Unidad	1,00	
	Puente N° 3	Unidad	1,00	
	Puente N° 20	Unidad	1,00	
	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	24,00	
TOTAL IVA INCLUIDO (G.) =				

Observación: En Atención a la Lista de Cantidades (Anexo 4 / Folio 807), el Puente N° 2 y el Puente N° 3, podrán ser cotizados en forma conjunta.

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI				
PAQUETE N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (G.)
PAQUETE N° 2	Puente N° 6	Unidad	1,00	
	Puente N° 7	Unidad	1,00	
	Puente N° 8	Unidad	1,00	
	Puente N° 9	Unidad	1,00	
	Puente N° 10	Unidad	1,00	
	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	32,00	
TOTAL IVA INCLUIDO (G.) =				

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI				
PAQUETE N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (G.)
PAQUETE N° 3	Puente N° 4	Unidad	1,00	
	Puente N° 23	Unidad	1,00	
	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	16,00	
TOTAL IVA INCLUIDO (G.) =				

DEPARTAMENTO DE GUAIRA				
PAQUETE N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (G.)
PAQUETE N° 4	Puente N° 52	Unidad	1,00	
	Puente N° 41	Unidad	1,00	
	Puente N° 6	Unidad	1,00	
	Puente N° 8	Unidad	1,00	
	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	30,00	
TOTAL IVA INCLUIDO (G.) =				

DEPARTAMENTO DE GUAIRA				
PAQUETE N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (G.)
PAQUETE N° 5	Puente N° 39 A	Unidad	1,00	
	Puente N° 39 B	Unidad	1,00	
	Puente N° 51	Unidad	1,00	
	Puente N° 55	Unidad	1,00	
	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	24,00	
TOTAL IVA INCLUIDO (G.) =				

61A
SESENTA Y UNO

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Formulario RESUMEN DE LA OFERTA

DEPARTAMENTO DE GUAIRA				
PAQUETE N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (G.)
PAQUETE N° 6	Puente N° 7	Unidad	1,00	
	Puente N° 42	Unidad	1,00	
	Puente N° 43	Unidad	1,00	
	Puente N° 44	Unidad	1,00	
	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	16,00	
TOTAL IVA INCLUIDO (G.) =				

DEPARTAMENTO DE MISIONES				
PAQUETE N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (G.)
PAQUETE N° 7	Puente N° 88	Unidad	1,00	
	Puente N° 89	Unidad	1,00	
	Puente N° 90	Unidad	1,00	
	Puente N° 91	Unidad	1,00	
	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	18,00	
TOTAL IVA INCLUIDO (G.) =				

M. O. P. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

61B
SESENTA Y UNO

Planilla de Análisis de Precio

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Licitación No.:

(Llenar para cada ítem cotizado)

FECHA	Ítem:			
OBRA:			UNIDAD	
A) Equipo a Utilizar	Modelo Equipos	Horas de c/equipo	COSTO HORARIO GS.	COSTO TOTAL HORARIO GS.
			A) Total Gs	
B) Mano de Obra	Cantidad Personal	Horas de c/personal	COSTO HORARIO GS.	COSTO TOTAL HORARIO GS.
			B) Total Gs	
C) Producción del equipo p/h =		Costo Horario (A + B)		
D) Costo Unitario de la Ejecución (A + B)/C = D			Gs	
E) Materiales	Unidad	Consumo	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
			Total E Gs .	
F) Transporte	DMT Km	Consumo	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
			Total F Gs	
Costo Directo Total [D+E+F]			Gs	
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)			Gs	
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)			Gs	
Costo Unitario [CDT + G.G +Bel] (CU)			Gs	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)				
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]				

Obs.: La producción especificada en el ítem "C" debe ser fácilmente medible y equivalente a la producción total de la actividad detallada en el cronograma de avance físico.

M.O.P.C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Formulario Información sobre el Oferente

Fecha: _____

Licitación No.: _____

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:

M. O. y C. DIRECCION DE CAMINOS VE

Formulario Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO

Fecha: _____

Licitación No.: _____

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio:
Año de constitución del miembro del Consorcio:
Domicilio legal del miembro del Consorcio:
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:

M. O. P. C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Lista de Documentos legales

El oferente deberá adjuntar los Documentos legales requeridos para la presentación de Oferta que a continuación se citan:

1 Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas físicas (Empresas Unipersonales)

a. Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado – IVA (Formulario N° 120) correspondiente al mes precedente y del impuesto a la Renta (Formulario Nº 101) del último ejercicio fiscal.

b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Articulo 20 inciso w de la Ley N° 2051.

c. Cédula de Identidad.

d. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

e. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

1.2. Personas jurídicas

a. Declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado – IVA (Formulario N° 120) correspondiente al mes precedente y del impuesto a la Renta (Formulario Nº 101) del

b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20 inciso w de la Ley Nº 2051.

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

d. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).

d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o
- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

1.3 Documentos legales requeridos para Oferentes (En caso de Consorcio)

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) (c) y (d) de los numerales 1.1. y 1.2. Precedentes.

M. O. P. C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

b. Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 3 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Art. 1° del Decreto 5174/05. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.

c. Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

1.4 Disposición común para los Oferentes individuales y en consorcio

Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s.

M. O. P. C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Formulario Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s | Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

M. O. P. C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Facturación Anual Media en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

Licitación No.: _____

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en Guaraníes
* Facturación anual media en construcción		

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de cinco años. (cinco mejores de los últimos diez años)

- Adjuntar los Balances y Cuadros de Resultados de los años correspondientes, visados por Autoridad Competente.

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Formulario Detalle de Facturación por año

Año_____ [describir el año considerado]

(repetir el formulario para cada años considerado)

Nombre Legal del Oferente: Fecha:

Nombre Legal del miembro de un Consorcio: Licitación N°:

FACTURACION DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE						
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa			Monto Total de Facturación de la Empresa	Página (2)	Monto Total de Facturación de la Empresa
FACTURACION DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS						
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación (1)	Monto Total de Facturación del Consorcio	Página (2)	Monto de Facturación por el porcentaje de participación de la Empresa
				Total Facturado por la Empresa en el Año (3)		

Obs.:

(1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.
(2) indicar la página donde se ubica la/s cuenta/s de facturación de obras y subrayar o resaltar el nombre de la cuenta
(3) monto a trasladar al Formulario Nº 9: Facturación Anual Media en Construcción.
Repetir este formulario para cada año considerado, sin modificar el Formato y llenando todo lo solicitado.
Los Balances presentados, para que tengan validez, deberán estar sellados por las dependencias correspondientes del Ministerio de Hacienda.

Formulario Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio:_____ Licitación No.: _____

Número de contrato similar: **____ de ___ requeridos.**	**Información**		
Identificación del contrato			
Fecha de suscripción Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el contrato	☐ Contratista		☐ Subcontratista
Monto total del contrato	_____		Gs._____
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____%	_____	Gs._____
Nombre del Contratante:			
Dirección: Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____ _____		
Descripción de la similitud.			
_____			
_____			
_____			
Descripción de las actividades clave conforme :	Cantidad Ejecutada en el Contrato		
_____			
_____			

(Usar el mismo formulario para Experiencia Específica en Actividades Claves de Construcción)

Observación:

1. En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del contrato
2. Estos datos deberán estar avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes o por Contrato de la obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepción final o provisoria o facturas que demuestren porcentaje ejecutado. Los certificados de obra deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente. No se consideraran certificados o contratos que no cumplan estos requisitos.

M. O. y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES